

INFORME 6/2007

CONSEJO  
CATALÁN  
DEL DEPORTE  
EJERCICIO 2003

INFORME 6/2007

**CONSEJO  
CATALÁN  
DEL DEPORTE  
EJERCICIO 2003**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 27 de febrero de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 6/2007, relativo al Consejo Catalán del Deporte, ejercicio 2003.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de marzo de 2007

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME .....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO .....	9
1.2.1. Organización y control interno.....	11
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	12
2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13
2.1.1. Modificaciones presupuestarias.....	13
2.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos.....	14
2.1.3. Remuneraciones del personal.....	15
2.1.4. Gastos de bienes corrientes y servicios.....	18
2.1.5. Transferencias corrientes .....	19
2.1.6. Inversiones reales.....	30
2.1.7. Transferencias de capital .....	30
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	34
2.2.1. Tasas y otros ingresos.....	34
2.2.2. Transferencias corrientes .....	35
2.2.3. Ingresos patrimoniales .....	36
2.2.4. Transferencias de capital .....	37
2.2.5. Activos financieros .....	38
2.3. ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS .....	38
2.3.1. Gastos .....	38
2.3.2. Ingresos.....	38
2.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO .....	39
2.5. OPERACIONES DE TESORERÍA.....	40
2.5.1. Operaciones de la tesorería. Acreedores .....	40
2.5.2. Operaciones de la tesorería. Deudores .....	40
2.5.3. Valores.....	40
2.6. BALANCE DE SITUACIÓN.....	41
2.6.1. Inmovilizado.....	41
2.6.2. Deudores.....	45
2.6.3. Tesorería.....	45
2.6.4. Fondos propios.....	48
2.6.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	48
2.6.6. Acreedores .....	48
2.6.7. Otros pasivos contingentes.....	49

2.7.	CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2003 .....	49
2.8.	MEMORIA .....	51
2.8.1.	Estado de compromisos de gasto a cargo de ejercicios futuros.....	51
2.8.2.	Estado del remanente de tesorería .....	51
2.8.3.	Cuadro de financiación .....	52
2.9.	CONTRATACIÓN .....	52
2.9.1.	Expediente de manipulación y elaboración de alimentos.....	53
2.9.2.	Expedientes de suministro de víveres para la Residencia Joaquim Blume.....	53
2.9.3.	Contratos menores .....	54
2.9.4.	Convenios .....	54
2.10.	CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO .....	54
3.	SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES .....	61
4.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	63
4.1.	OBSERVACIONES GENERALES .....	63
4.1.1.	Presupuesto.....	63
4.1.2.	Balance de situación .....	64
4.1.3.	Cuenta económico-patrimonial.....	64
4.1.4.	Memoria .....	64
4.1.5.	Contratación .....	65
4.2.	OBSERVACIONES SOBRE SUBVENCIONES.....	65
4.2.1.	Observaciones generales sobre subvenciones .....	65
4.2.2.	Observaciones particulares sobre subvenciones .....	68
4.3.	RECOMENDACIONES.....	70
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	70
6.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	78

## ABREVIACIONES

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ARC	Alto Rendimiento Deportivo de Cataluña
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAR	Centro de Alto Rendimiento Deportivo
CCE	Consejo Catalán del Deporte (en catalán: Consell Català de l'Esport)
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
IMIM	Instituto Municipal de Investigación Médica
INEFC	Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña
NIF	Número de identificación fiscal
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña
SGD	Secretaría General del Deporte
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
UCEC	Unión de Consejos Deportivos de Cataluña
UFEC	Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con la Resolución 229/VII del Parlamento de Cataluña, se emite el presente informe de fiscalización relativo al Consejo Catalán del Deporte (CCE).

La finalidad de este trabajo ha sido ampliar el informe 16/2004 sobre el CCE hasta el año 2003, extendiendo el objeto a las recomendaciones del informe y analizando la evolución de las actividades que han sido objeto de recomendación y, en especial, las relacionadas con el procedimiento de otorgamiento de subvenciones.

El ámbito temporal ha sido el ejercicio 2003.

#### **1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance**

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptados y se han incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

El trabajo de campo se ha realizado en la sede del CCE y en todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una actitud positiva de plena colaboración.

La fecha de finalización del trabajo de campo de este informe ha sido el mes de junio de 2006.

### **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

El Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto único de la Ley del deporte creó el Consejo Catalán del Deporte como un organismo autónomo con el objeto de que se encargase de la dirección y la gestión de la actividad administrativa deportiva y le atribuyó, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Autorizar y revocar de forma motivada la inscripción de las federaciones deportivas catalanas en el Registro de entidades deportivas, ratificar sus estatutos y reglamentos, e inscribirlos en este Registro.
- b) Autorizar y revocar de forma motivada la inscripción en el Registro de entidades deportivas de las agrupaciones deportivas y los clubes o asociaciones deportivos, ratificar en

dicho Registro sus estatutos, y autorizar y revocar de forma motivada la adscripción al Registro de entidades deportivas de las secciones deportivas de las entidades no deportivas.

- c) Planificar y gestionar la política deportiva de la Generalidad.
- d) Conocer los objetivos, los programas deportivos y los presupuestos de las federaciones deportivas catalanas y los consejos deportivos, con objeto de suscribir los acuerdos y los convenios de colaboración pertinentes, y otorgar a estas entidades las subvenciones económicas correspondientes, inspeccionando y comprobando la adecuación al cumplimiento de los documentos suscritos.
- e) Promover la investigación científica en materia deportiva.
- f) Colaborar mediante la Escuela Catalana del Deporte en la formación de los técnicos de todas las modalidades y todos los niveles deportivos.
- g) Elaborar y desplegar los planes de actuación para construir y acondicionar los equipamientos deportivos, de acuerdo con el Plan de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña, y actualizar la normativa técnica existente para este tipo de instalaciones.
- h) Coordinar, juntamente con la Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña, las federaciones deportivas y el resto de las entidades deportivas, las actuaciones necesarias para mejorar el nivel y la alta competición de los deportistas catalanes y de las selecciones catalanas en cualquier ámbito de actuación.
- i) Promover y organizar la actividad del deporte escolar y universitario, juntamente con las entidades y los organismos públicos que tienen competencias en este campo.
- j) Colaborar con los organismos competentes en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza, y participar en las actividades deportivas que promuevan el desarrollo de una zona geográfica.
- k) Participar en todas las actividades y las actuaciones de prevención y control de la violencia en el mundo deportivo y del uso de sustancias prohibidas.
- l) Actualizar el censo de equipamientos deportivos de Cataluña, y evaluar el nivel y la evolución de la práctica de la actividad física y deportiva de los ciudadanos.
- m) Desempeñar las funciones inspectoras a las cuales hace referencia el apartado *d*.
- n) Cualquier otra actividad que legalmente le sea atribuida, de acuerdo con las finalidades de esta Ley.

## **1.2.1. Organización y control interno**

### **1.2.1.1. Órganos de gobierno**

De acuerdo con el artículo 36, del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, de la Ley del deporte, los órganos de Gobierno del CCE son:

- a) Presidente
- b) Director
- c) Comité Ejecutivo
- d) Comisión Directiva

El presidente es el secretario general del Deporte, y le corresponden, entre otras, las siguientes funciones: desempeñar la máxima representación y dirección del Consejo Catalán del Deporte; presidir las reuniones de la Comisión Directiva y del Comité Ejecutivo; otorgar las subvenciones y ayudas; otorgar convenios; reconocer federaciones deportivas catalanas, y otras funciones no asignadas a los otros órganos.

El director, con rango de director general, es nombrado por el Gobierno de la Generalidad y le corresponden las siguientes funciones: dirigir, gestionar y administrar el Consejo; actuar como órgano de contratación; proponer programas y planes de actuación y de subvenciones; proponer la ratificación de estatutos de entidades deportivas, y otras que le encargue o delegue el presidente.

El Comité Ejecutivo es presidido por el presidente del Consejo e integrado por el director y las personas titulares de los órganos, que constituyen la estructura básica del Consejo Catalán del Deporte.

Corresponde al Comité Ejecutivo emitir informe sobre los programas y los planes de actividades y equipamientos, y otros asuntos que le someta el director, así como las propuestas de otorgamiento de subvenciones previstas por las convocatorias correspondientes.

Las personas que ejercieron los cargos mencionados anteriormente no variaron respecto al ejercicio 2002.<sup>1</sup>

La Comisión Directiva presidida por el presidente del Consejo Catalán del Deporte es integrada por representantes de la Administración de la Generalidad, de las corporaciones locales, de las diputaciones, de las federaciones deportivas catalanas y los consejos deportivos y otras instituciones o entidades significativas en el ámbito deportivo. De la misma manera, pueden formar parte de ella las personas de prestigio reconocido en el mundo del deporte designadas por el Consejo Catalán del Deporte.

---

1. Véanse pág. 11 y siguientes del Informe 16/2004 de esta Sindicatura.

Corresponde a la Comisión Directiva, entre otras funciones, emitir informes sobre constitución o revocación de federaciones, proyectos normativos del deporte, concesión de premios y planes, programas de ayudas y subvenciones, y también le corresponde asesorar en las materias que le sean encargadas.

### **1.2.1.2. Estructura organizativa**

La estructura orgánica vigente en el ejercicio 2003 es la detallada a continuación:<sup>2</sup>

- Subdirección General del Deporte
  - Servicio de Planificación y Régimen Interior
  - Servicio de Actividades Deportivas
  - Servicio de Docencia y de Investigación
  - Servicio de Equipamientos Deportivos
- Subdirección General de Secretaría Técnica
  - Servicio de Administración Económica

### **1.2.1.3. Control interno**

El Consejo Catalán del Deporte, como organismo autónomo administrativo, dispone de un interventor delegado de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas.

En las cuentas del ejercicio 2003 no figura ningún informe de reparación por parte de la Intervención delegada.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

Las cuentas del ejercicio 2003 se han presentado de acuerdo con la Orden ECF/300/2002, de 18 de abril, de contabilidad de la Generalidad de Cataluña y con la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC).

---

2. El 18 de octubre de 2005 se publicó el Decreto 215/2005, de 11 de octubre, de reestructuración de la Secretaría General del Deporte y del Consejo Catalán del Deporte.

## 2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1.1. Modificaciones presupuestarias

El presupuesto del ejercicio 2003, con sus modificaciones presupuestarias, se detalla a continuación:

Descripción	Crédito inicial	Remanentes incorporados	Aumentos por transferencia	Disminuciones por transferencia	Generaciones de crédito	Créditos definitivos
Remuneraciones	5.357.895,77	-	136.702,13	93.489,67	-	5.401.108,23
Bienes corrientes y servicios	2.816.642,60	-	2.358.305,38	496.894,37	462.069,60	5.140.123,21
Gastos financieros	6,00	-	-	-	-	6,00
Transferencias corrientes	18.650.551,61	2.480.734,71	1.637.492,52	3.845.520,47	2.755.307,05	21.678.565,42
Inversiones reales	184.603,00	21.385,30	447.981,70	180.637,95	122.409,46	595.741,51
Transferencias de capital	8.066.129,24	3.445.749,45	8.102.183,97	8.066.123,24	325.100,00	11.873.039,42
Activos financieros	18.030,00	-	-	-	-	18.030,00
<b>Total</b>	<b>35.093.858,22</b>	<b>5.947.869,46</b>	<b>12.682.665,70</b>	<b>12.682.665,70</b>	<b>3.664.886,11</b>	<b>44.706.613,79</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Catalán del Deporte.

Las modificaciones presupuestarias han sido tramitadas y aprobadas adecuadamente, con las excepciones detalladas a continuación.

#### 2.1.1.1. Remanentes incorporados

En el año 2003 el CCE incorporó en tres expedientes remanentes por 5.947.869,46 €. De este importe, 5.228.220,28 € se han incorporado sin que en los expedientes conste la fuente de financiación. Es preciso decir, no obstante, que el remanente de tesorería del año 2002 era de 6.361.606,88 €, suficiente para financiar todas las incorporaciones.

El Consejo ha incorporado al presupuesto del ejercicio 2003 créditos que garantizan compromisos de gastos contraídos en el último mes del ejercicio 2002. De acuerdo con el art. 37.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), sólo se pueden incorporar los créditos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario.

#### 2.1.1.2. Transferencias de crédito

Los expedientes de transferencias de crédito se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, exceptuando la falta de la resolución del titular de la sección presupuestaria, u órgano delegado, aprobando el envío del expediente a la Dirección General de Presupuestos y Tesoro.<sup>3</sup>

3. Artículo 4.2 de las Instrucciones de 30 de abril de 2002, conjuntas de la Dirección General de Presupuestos y Tesoro y la Intervención General.

**2.1.1.3. Generaciones de crédito**

En el ejercicio 2003 se han generado 3.664.886,11 € en catorce expedientes de generación de crédito.

La procedencia de las generaciones y sus importes son los siguientes:

Procedencia	Importe
Diputaciones	1.987.053,15
Generalidad	884.225,18
Estado (Consejo Superior de Deportes)	793.607,78
<b>Total</b>	<b>3.664.886,11</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En la fiscalización realizada se ha detectado que el CCE ha ordenado pagos correspondientes a las actividades objeto de generación antes de que se haya producido el ingreso efectivo de éstas por parte de las otras administraciones.

En un expediente de generación de crédito por 139.206 € no consta el informe de la intervención delegada.

**2.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2003 se presenta a continuación desglosada por capítulos presupuestarios.

Cap.	Descripción	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2003
1	Remuneraciones al personal	5.401.108,23	5.353.191,67	5.353.191,67	-
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	5.140.123,21	4.939.481,86	4.907.684,32	31.797,54
3	Gastos financieros	6,00	-	-	-
4	Transferencias corrientes	21.678.565,42	18.310.119,54	18.310.119,54	-
6	Inversiones reales	595.741,51	550.188,33	550.188,33	-
7	Transferencias de capital	11.873.039,42	9.592.975,13	7.751.879,24	1.841.095,89
8	Activos financieros	18.030,00	14.644,92	14.644,92	-
<b>Total presupuesto gastos</b>		<b>44.706.613,79</b>	<b>38.760.601,45</b>	<b>36.887.708,02</b>	<b>1.872.893,43</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo Catalán del Deporte del año 2003.

Según estos datos la ejecución del presupuesto de gastos ha sido de un 86,70% en el ejercicio 2003.

En los documentos contables revisados únicamente consta la firma de la directora del CCE en la fase "A", de autorización. La directora debía firmar y autorizar todas las fases del gasto.<sup>4</sup>

### 2.1.3. Remuneraciones del personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, remuneraciones de personal, fueron en el ejercicio 2003 las siguientes:

Artículo	Importe reconocido
Altos cargos	75.145,68
Personal eventual	128.328,28
Funcionarios	2.539.690,51
Personal laboral	1.419.637,93
Incentivos al rendimiento	121.961,40
Seguros y prestaciones sociales	1.068.427,87
<b>Total Capítulo 1</b>	<b>5.353.191,67</b>

Importes en euros.

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

#### 2.1.3.1. *Plantilla*

La evolución de la plantilla, según el tipo de vinculación con el Consejo, es la siguiente:

	Plantilla a 31.12.2002	Altas	Bajas	Plantilla a 31.12.2003
Altos cargos*	1	-	-	1
Eventuales	3	-	-	3
Funcionarios	78	11	10	79
Interinos	25	5	6	24
Laborales	70	3	4	69
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>176</b>

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

\* En el informe anterior de la Sindicatura de Cuentas no consta el número de altos cargos; por ello la cifra total es 176.

La distribución del personal durante el ejercicio 2003, por unidades directivas, es la siguiente:

4. De acuerdo con el artículo 47.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, corresponde a los presidentes o directores de las entidades autónomas la autorización, la disposición, la liquidación y la ordenación de los pagos relativos a sus entidades. De forma equivalente lo establece el artículo 36.4 b del Decreto legislativo 1/2000, de la Ley del deporte.

	Plantilla
Dirección Consejo	4
Subdirección General del Deporte	6
Servicio Planificación y Régimen Interior	19
Servicio Equipamientos Deportivos	18
Servicio Actividades Deportivas:	
- Residencias deportivas	19
- Deporte federado	6
- Resto servicio	8
Servicio Docencia e Investigación:	
- Escuela Catalana del Deporte	6
- Biblioteca del Deporte	4
- Ciencias del Deporte	16
- Gestión administrativa	2
Subdirección Secretaría Técnica	19
Tribunal Catalán del Deporte	1
Representaciones territoriales*	
- Representación territorial en Barcelona:	
Instalaciones deportivas de Magòria	4
Instalaciones deportivas de Sant Andreu	4
Resto Representación territorial	6
- Representación territorial en Girona	
Centro Catalán de Remo Olímpico	1
Resto Representación territorial	8
- Representación territorial en Lleida	
Residencia de deportistas	3
Escuela Piragüismo de Sort	1
Resto Representación territorial	5
- Representación territorial en Tarragona	5
Responsable del Deporte en las Tierras del Ebro	2
Secretaría General del Deporte	
- Secretaría General	4
- Museo Colet	5
<b>Total Consejo Catalán del Deporte</b>	<b>176</b>

Fuente: Datos facilitados por el CCE.

\* Las representaciones territoriales dependen funcionalmente de la Dirección General del Deporte y en el año 2001 se adscribieron al CCE los órganos de la extinta Dirección General del Deporte. Véase al respecto el artículo 1 del Decreto 274/1989, de 2 de noviembre, por el que se estructuran las representaciones territoriales de la Secretaría General del Deporte (SGD).

Es preciso decir que el Decreto 215/2005, de 11 de octubre, de reestructuración de la SGD y del CCE suprime las representaciones territoriales de la SGD y las nuevas representaciones territoriales del Deporte las hace depender funcionalmente de la SGD y del CCE en las materias que le sean propias.

En el año 2003 había cuatro trabajadores de la Secretaría General del Deporte (SGD) y cinco del Museo Colet que eran retribuidos a cargo de los presupuestos del CCE.

Tres de los cuatro trabajadores de la SGD (una auxiliar administrativa, una periodista y un eventual) han dejado de depender de la SGD y en la actualidad están adscritos al CCE.<sup>5</sup> El otro trabajador de la SGD, según manifiesta el Consejo, dejó de prestar servicios a esta Secretaría en el mes de enero del año 2004.

La distribución por géneros de los cargos de mando del CCE en el ejercicio 2003 fue la siguiente:

Cargo	Mujeres	Hombres	% mujeres/total
Dirección General	1		100
Responsable jurídico	-	1	-
Subdirección General	-	1	-
Representantes territoriales	2	3	40
Jefes de servicio	-	4	-
Jefes de sección	5	6	45
Jefes de negociado	12	3	80
<b>Total cargos de mando</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>53</b>

Se ha verificado el cumplimiento del objetivo establecido en la Ley de presupuestos, de cubrir un 2% de la plantilla de personal con disminución física y/o sensorial. El CCE tenía ocho personas con disminución física y/o sensorial, que supone un 4,54% del total de su plantilla, a 31 de diciembre de 2003.

### **2.1.3.2. Horas extraordinarias**

En la revisión efectuada de los gastos de personal se observa que hay un total de tres laborales (chóferes) que superan el límite normativo de 80 horas extras en el año 2003 (en los tres casos más de 1.186 horas cada uno).

Respecto a estas horas extras cabe destacar que, de acuerdo con los justificantes presentados, en varias ocasiones no se ha respetado un descanso mínimo entre servicios.

La dirección del CCE ha comunicado que a partir de mayo de 2005 los chóferes no realizaron ninguna hora extraordinaria más y que a partir del año 2006, la dependencia funcional de todos los chóferes de la Administración de la Generalidad ha pasado a ser del Departamento de Economía y Finanzas.

Respecto al personal funcionario, ningún funcionario ha superado el límite de 350 horas extras/por año establecido en el Acuerdo del Consejo ejecutivo de 22 y 26 de mayo de 1986.

5. Acuerdos de la Comisión Técnica de la Función Pública de fechas 7 y 21 de diciembre de 2005.

**2.1.3.3. Trabajadores contratados por el Centro de Alto Rendimiento (CAR)**

En la revisión efectuada se ha observado que nueve trabajadores (cinco fisioterapeutas, dos tutores y dos administrativos) prestaban sus servicios en las Residencias Deportivas del CCE en el año 2003, pero eran contratados y retribuidos por la empresa pública Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR).

El CCE transfirió al CAR la retribución de dichos trabajadores, 43.764,65 €, como subvención corriente.

De dichos trabajadores, dos de las fisioterapeutas (una de la Residencia J. Blume y otra de la R.M. Torres) y un tutor disponen, adicionalmente, de contratos menores de servicios retribuidos a cargo del capítulo 2 de gastos del presupuesto del CCE, por 3.000 €, 3.733,32 € y 2.927,26 €, respectivamente.

**2.1.4. Gastos de bienes corrientes y servicios**

El detalle de las obligaciones reconocidas por bienes corrientes y servicios, a 31 de diciembre de 2003, es el siguiente:

Concepto	Importe
Alquileres de bienes muebles	48.517,57
Alquileres de bienes inmuebles	127.473,13
<b>Total artículo 20</b>	<b>175.990,70</b>
Gastos mantenimiento del inmovilizado material	430.443,13
<b>Total artículo 21</b>	<b>430.443,13</b>
Atenciones protocolarias	804.501,29
Estudios y trabajos técnicos	538.723,67
Publicidad y propaganda	517.111,96
Limpieza y saneamiento	451.870,32
Víveres	283.522,57
Electricidad	220.973,63
Otros suministros	165.460,17
Telefonía	142.227,17
Transportes	121.812,55
Reuniones y conferencias	118.565,08
Actividades Juegos Escolares	106.625,43
Otros	601.352,17
<b>Total artículo 22</b>	<b>4.072.746,01</b>
Dietas, locomoción y traslados	144.359,21
Dotación ayudas comida	54.089,00
Otros	61.853,81
<b>Total artículo 23</b>	<b>260.302,02</b>
<b>Total capítulo 2</b>	<b>4.939.481,86</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del CCE.

Todos los gastos verificados están contabilizados de acuerdo con el concepto presupuestario correspondiente.

El gasto de alquileres de bienes inmuebles corresponde, básicamente, al pago del alquiler de cinco edificios que tiene el CCE en régimen de arrendamiento.

Las obligaciones reconocidas por bienes muebles corresponden al alquiler de las máquinas de reprografía, fotocopiadoras y al *renting* de los coches oficiales.

Las obligaciones reconocidas incluidas dentro de atenciones protocolarias y dentro de publicidad y propaganda, incluyen, entre otros, la adquisición de obsequios protocolarios, el suministro de medallas, trofeos y placas y otros gastos incluidos dentro de la cuenta del habilitado.

Respecto a la verificación de las facturas protocolarias incluidas dentro de la justificación del habilitado de la presidencia del CCE hay que destacar lo siguiente:

- En la mayoría de las justificaciones correspondientes a facturas de restaurantes y hoteles no se expide un informe justificante de quién realiza el gasto, ni tampoco se detalla el motivo, por lo que no se puede validar la finalidad correspondiente a este tipo de gasto.
- Algunas de las facturas presentadas como justificante no son legibles.

Todos los gastos de bienes corrientes y servicios son imputados al CCE, independientemente que parte de éstos deberían imputarse proporcionalmente a la SGD, ya que ésta es un órgano diferenciado con presupuesto propio.

### **2.1.5. Transferencias corrientes**

En el epígrafe Transferencias corrientes se detallan las observaciones concretas y específicas de los diferentes expedientes analizados. Las observaciones generales detectadas en esta fiscalización, que afectan a la mayoría de los expedientes de subvenciones corrientes, se encuentran en el apartado 4.2.1, Observaciones generales sobre subvenciones de este informe.

El importe reconocido por el CCE correspondiente a transferencias corrientes, en el ejercicio 2003, es el siguiente:

	Importe
A organismos autónomos administrativos (INEFC)	757.275,15
A empresas públicas y otros entes públicos	
Al CAR	2.309.856,15
A consorcios participados	715.117,02
Otros	267.966,82
<b>Total</b>	<b>3.292.939,99</b>
A corporaciones locales	399.430,58
A empresas privadas	
A <i>El Mundo Deportivo</i>	264.000,00
Ayudas investigación entidades privadas	8.000,00
<b>Total</b>	<b>272.000,00</b>
A familias e instituciones sin finalidad de lucro	
A federaciones (programa ARC)	3.411.567,20
UCEC	2.987.587,03
A federaciones (convocatoria)	2.962.510,00
A federaciones (convocatoria) incorporado	1.928.546,00
Proyección internacional	956.154,00
UFEC	385.040,00
ARCA (cárceles)	155.600,00
A clubes	199.500,00
Otros	601.969,59
<b>Total</b>	<b>13.588.473,82</b>
<b>Total capítulo 4</b>	<b>18.310.119,54</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

### **2.1.5.1. Transferencias al Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña**

El Consejo transfirió 757.275,15€ al Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC) para atender los gastos corrientes del año 2003. Esta transferencia estuvo condicionada al hecho de que las diputaciones efectuasen el ingreso correspondiente al traspaso de competencias en materia de deporte.<sup>6</sup>

El CCE manifestó a la Sindicatura que, en el ejercicio 2003, las transferencias de las diputaciones se produjeron con atraso, por ello el CCE avanzó los pagos al INEFC antes de que las diputaciones realizaran el ingreso efectivo, para poder atender sus gastos corrientes.

6. Véase apartado 2.2.2.2 Transferencias corrientes de este informe.

El informe anterior de la Sindicatura ponía de relieve que no es función del CCE financiar gastos de explotación de otro organismo, ya que el mismo Consejo se financia mediante transferencias de la Generalidad.

Como consecuencia de la sentencia número 48/2004 del Tribunal de Constitucional las diputaciones dejaron de realizar las transferencias al CCE y consecuentemente el Consejo ha dejado de transferirlas al INEFC a partir del ejercicio 2005.

### **2.1.5.2. Subvenciones al Centro de Alto Rendimiento Deportivo**

El CCE transfirió 2.309.856,15 € durante el ejercicio 2003 al CAR mediante una subvención nominativa por 1.111.872,39 € y dos directas<sup>7</sup> por el resto (933.320,26 € y 264.663,60 €, respectivamente). La destinación dada por el CAR fue la siguiente:

Concepto	Importe
Ayuda en especie: Residencias y Servicios deportivos	979.382,23
Becas y premios	841.366,34
Reparto becas y premios nuevos deportes (ampliación)	264.663,50
Seguimiento apoyo deportistas	194.444,08
Premios paralímpicos	30.000,00
<b>Total</b>	<b>2.309.856,15</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

De la revisión de los expedientes se pueden hacer las observaciones siguientes:

- El CCE únicamente dispone de justificantes del CAR por 1.367.610,43 €.
- El CCE no realiza ninguna comprobación de la justificación de la subvención al CAR por las ayudas en especie.
- La resolución que hace efectiva la subvención nominativa de 1.111.872,39 € no contiene el plazo ni la forma de justificar la aplicación de los fondos recibidos, ni tampoco consta la obligación de suministrar información a efectos de control a la Intervención y la Sindicatura de Cuentas.
- En el expediente no consta la aprobación por parte del Gobierno de la subvención directa por 933.320,26 €, ni tampoco consta la publicidad en el DOGC. El CCE considera esta subvención como una ampliación de la subvención nominativa.

7. Excepcionalmente se pueden otorgar directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las especificidades del subvencionado o de las actividades a desarrollar (art. 94.2 del TRLFPC).

- La Sindicatura de Cuentas considera que el CAR debería realizar convocatorias públicas y establecer los criterios de valoración para la distribución de estas ayudas económicas.

### 2.1.5.3. Subvenciones a consorcios participados

El CCE subvencionó mediante el artículo “Subvenciones corrientes a empresas públicas y otros entes” a los consorcios participados siguientes:

Entes	Importe
Consortio para la organización del X Campeonato Mundial de Natación	379.610,84
Consortio del Circuito de Motocross de Cataluña	335.506,18
<b>Total</b>	<b>715.117,02</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

Mediante acuerdo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 se autorizó al Consejo Catalán del Deporte realizar un gasto plurianual por 601.012,10€ para atender los gastos de organización del X Campeonato Mundial de Natación de Barcelona 2003, con las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2001	120.202,42
2002	240.404,84
2003	240.404,84
<b>Total</b>	<b>601.012,10</b>

Importes en euros.

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

En el ejercicio 2003 el Consortio para la organización del X Campeonato Mundial de Natación también recibió del CCE una transferencia de 139.206,00€ por el mismo concepto (Gastos de organización de los Campeonatos Mundiales de Natación). En el expediente no consta la justificación de este incremento de la anualidad.

El consorcio del Circuito de Motocross de Cataluña recibió una subvención de 300.506,18€ en aplicación del artículo 11 de sus Estatutos y una subvención directa de 35.000€ para sufragar los gastos correspondientes al “Gran Premio de las Naciones” de motocross.

El CCE justifica la no concurrencia de esta última subvención por el hecho de ser un consorcio participado.

De la verificación de los expedientes de subvenciones corrientes a los consorcios participados destacamos las siguientes observaciones:

- En la resolución de concesión no consta ni el plazo, ni la forma de justificación de la aplicación de los fondos, ni la obligación de suministrar información para su control a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas.
- Excepto la subvención al Consorcio para la organización del X Campeonato Mundial de Natación Barcelona 2003 por 139.206 €, en los expedientes del resto de las subvenciones a consorcios no consta la publicidad en el DOGC.

#### **2.1.5.4. Subvenciones a corporaciones locales**

La composición de las obligaciones reconocidas por subvenciones corrientes a corporaciones locales presenta el siguiente desglose:

Entes	Importe
Corporaciones locales para material deportivo	370.582,00
Consejo General del Valle de Aran	28.848,58
<b>Total</b>	<b>399.430,58</b>

Importes en euros.

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

El importe de las subvenciones para material deportivo corresponde a gastos incorporados del ejercicio 2002 y fue comentado en el informe anterior de la Sindicatura.<sup>8</sup>

El CCE de acuerdo con el convenio de colaboración firmado el 4 de marzo de 2002 establece anualmente una aportación económica para el Conselh Generau d'Aran en función de las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con la adenda del convenio de 18 de julio de 2003, la aportación para el ejercicio 2003 se estableció en 36.060,73 €. De éstos, una parte, 28.848,58 €, se hizo efectiva en el ejercicio 2003 y el resto, 7.212,15 €, se incorporó en el presupuesto del ejercicio 2004.

El convenio establece que la tramitación del último pago se realice cuando se justifique el gasto realizado y una vez presentada la Memoria de las actividades realizadas. En el expediente no consta que el Conselh Generau d'Aran haya presentado esta Memoria al CCE.

En el ejercicio 2003 se concedieron varias subvenciones directas a los consejos comarcales de Tarragona y Girona. Los importes de estas subvenciones estuvieron entre 79.080 € y 11.862 € y fueron íntegramente incorporados en el presupuesto del ejercicio 2004.

8. Informe 16/2004 Consejo Catalán del Deporte, ejercicio 2002. (pág. 66-68). Entre otras observaciones constan en él: la falta de informe jurídico, la aprobación de las bases por el órgano competente y la presentación de solicitudes fuera de plazo.

De la revisión efectuada se destacan las siguientes observaciones:

- La distribución de la subvención dentro de cada consejo comarcal la realizó el representante territorial de la Secretaría General del Deporte, sin que existiera ningún criterio aprobado ni publicado formalmente de esta distribución.
- Sin embargo, esta distribución debería haberse realizado bajo los principios de concurrencia y objetividad.

### 2.1.5.5. *Subvenciones a empresas privadas*

El importe reconocido por el CCE para subvenciones corrientes concedidas a empresas privadas presenta el siguiente desglose:

		Importe
<i>A El Mundo Deportivo</i>		264.000,00
Edición de un suplemento semanal	180.000,00	
La carrera tradicional Jean Bouin	48.080,97	
Homenaje a los Clubes de Cataluña	35.919,03	
Ayudas a investigación entidades privadas		8.000,00
<b>Total</b>		<b>272.000,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

Mediante un convenio de colaboración El Mundo Deportivo, SA recibió una subvención de 264.000 €, esta subvención debería haberse realizado de acuerdo con el procedimiento de contratación administrativa. En el expediente de subvención no consta ningún documento conforme se haya iniciado a instancia de parte.

### 2.1.5.6. *Subvenciones a federaciones y uniones deportivas*

Las principales subvenciones concedidas por el CCE a las federaciones fueron en el ejercicio 2003 las siguientes:

	Reconocido en el 2003	Incorporado en el 2004	Total concedido en el 2003
Programa ARC	3.411.567,20	374.262,80	3.785.830,00
Convocatoria 289/2003	2.962.510,00	954.440,00	3.916.950,00
Proyección internacional	956.154,00	112.381,00	1.068.535,00
<b>Total</b>	<b>7.330.231,20</b>	<b>1.441.083,80</b>	<b>8.771.315,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

A continuación se detallan estas subvenciones:

### **Programa de alto rendimiento deportivo de Cataluña**

Con objeto de alcanzar los objetivos de alto rendimiento deportivo,<sup>9</sup> la Administración Deportiva de la Generalidad concede ayudas económicas a los deportistas de alto nivel, con el fin de facilitarles la consecución de los objetivos deportivos que tienen marcados, y premiar a los que lo consigan.

El CCE subvenciona anualmente, de forma directa, a las federaciones deportivas dentro del programa Alto rendimiento deportivo. En el ejercicio 2003 les concedió 3.785.830 €.

De la revisión efectuada destacan las siguientes observaciones:

- Las subvenciones concedidas a la Federación Catalana de Gimnasia y a la de Atletismo son superiores a 300.000€ y en el expediente no consta la autorización por parte del Gobierno.<sup>10</sup>
- La publicación en el DOGC de las subvenciones no incluye el importe de la ayuda en especie concedida a las diferentes federaciones.
- Las federaciones subvencionadas transfieren parte de las subvenciones recibidas del CCE a varios clubes, sin que las federaciones soporten en sus expedientes la no concurrencia en la distribución de estas subvenciones, y sin que conste ningún criterio de selección (detectado: 111.746,67 €).
- Ninguna federación ha presentado todas las memorias establecidas según los convenios firmados, y en algunas memorias presentadas faltan algunos de los requisitos establecidos en los convenios.
- Algunas federaciones han compensado defectos de justificaciones de programas con los excesos de justificación de otros. No se ha pedido, en ningún caso, modificación en la destinación de la subvención. Los importes compensados por las federaciones y detectados en esta fiscalización han sido de 10.927,68€ de la Federación Catalana de Atletismo y 2.070,25€ de la Federación Catalana de Ciclismo.
- Se ha detectado un total de 3.694,96€ justificados por la Federación Catalana de Ciclismo con fechas no coincidentes con las de las actividades subvencionadas.

---

9. El alto rendimiento deportivo es el proceso evolutivo en el cual se integran los deportistas que han alcanzado o que tienen como objetivo alcanzar el nivel más alto de competición deportiva, que es el llamado deporte de alto nivel.

10. Artículo 94,2 d del TRLFPC.

- Varias federaciones han presentado justificaciones de gastos correspondientes al ejercicio 2002 para justificar subvenciones del ejercicio 2003. El importe detectado ha sido de 92.003,87 €.
- La Federación Catalana de Vela ha presentado como justificantes unas hojas sin ningún sello ni firma de la Federación en concepto de nóminas de los equipos técnicos. El importe detectado ha sido de 5.366,99 €.
- No se ha podido verificar ni contrastar los justificantes originales de la Federación Catalana de Ciclismo con la documentación de que dispone el CCE, ya que esta Federación ha presentado sin ninguna ordenación los originales de las justificaciones solicitados por la Sindicatura.

### **Convocatoria 289/2003**

El CCE convocó un concurso público para la concesión de las subvenciones para actividades de las federaciones deportivas catalanas, de las uniones deportivas y de los clubes deportivos federados, correspondientes al año 2003.

De la revisión de las bases reguladoras y la convocatoria destacamos las siguientes observaciones:

- No se ha autorizado, con carácter previo a la publicación de la convocatoria, el gasto derivado de la línea de ayudas convocada.
- De acuerdo con las instrucciones que se hacen llegar del CCE a las diferentes federaciones, se permite justificar una parte de un programa específico con gastos generales. Esta posibilidad no se observa en las bases. El programa para gastos generales se concede a las federaciones y uniones deportivas con un presupuesto no superior a 215.000 €.
- Según las bases y la convocatoria, se realiza un primer pago sin necesidad de ninguna justificación y un segundo pago (de un 30% de la subvención) una vez el beneficiario haya justificado un 25% de la subvención (el 30 de abril de 2003 el beneficiario debía haber justificado un 30% de la subvención). En ninguno de los expedientes revisados se ha justificado el porcentaje de la subvención antes de esta fecha.

De las observaciones específicas respecto al procedimiento de control de justificantes a las federaciones, destacan las siguientes:

- En la Federación Catalana de Ciclismo se han detectado justificantes sin compulsar por un total de 8.000 €.
- La Federación Catalana de Ciclismo incluye en sus justificantes importes de dietas por autopistas que no corresponden a la actividad subvencionada y sin un informe explicativo del motivo de estos gastos.

### Programa de Proyección Internacional

En el ejercicio 2003 el CCE subvencionó directamente a varias federaciones y uniones deportivas, mediante el Programa de proyección internacional, con un total de 1.068.535 €.

De la verificación de los expedientes de subvenciones del Programa de proyección internacional destacan las siguientes observaciones:

- Estas subvenciones deberían otorgarse mediante concurrencia y publicidad.
- En el ejercicio 2003 no había ningún criterio aprobado de ponderación de las solicitudes.
- Se han presentado justificantes de facturas fuera del plazo establecido en la resolución de concesión.

#### 2.1.5.7. Subvenciones a la Unión de Consejos Deportivos de Cataluña

El CCE otorgó las subvenciones corrientes directas a la Unión de Consejos Deportivos de Cataluña (UCEC), que son las siguientes:

Concepto	Importe	Tipo
Desarrollar y ejecutar los juegos deportivos escolares de Cataluña	2.861.727,03	Subvención con asignación nominativa en la Ley de presupuestos
Alojamiento de los 925 participantes en el Campeonato de España Infantil	81.400,00	Subvención directa mediante convenio
Organización del campeonato de España infantil y de la Juventud de Cross de Cataluña	44.460,00	Subvención directa mediante convenio
<b>Total</b>	<b>2.987.587,03</b>	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

De la revisión realizada destacan las siguientes observaciones:

- Hay un total de 4.173,02 € no justificados suficientemente en el expediente.
- Los porcentajes de justificación de las subvenciones no se cumplen de acuerdo con los plazos establecidos.
- No queda constancia del pago de algunas de las facturas justificativas de las subvenciones.
- No cuadran los importes según el resumen de justificantes presentados por la UCEC con sus propios justificantes, ni con el importe que debía justificarse.

- La UCEC no ha enviado la Memoria preceptiva ni los estados financieros y presupuestarios que establece el convenio de colaboración con el CCE.

#### **2.1.5.8. Subvención a la Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña**

El CCE concedió a la Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña (UFEC), en el ejercicio 2003, subvenciones directas por 481.300 €, de los que 385.040 € fueron reconocidos en el presente ejercicio y el resto incorporados al presupuesto del ejercicio 2004.

Las subvenciones concedidas en los ejercicios 2002 y 2003 por este ente estuvieron sometidas a control de la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas.

Del informe emitido por la Intervención destacan las siguientes observaciones, además de las observaciones generales expuestas en el apartado 4.2.1 de este informe:

- No se han iniciado los procedimientos a instancia de parte.
- Hay una petición de la UFEC de modificación en la destinación de la subvención, pero no consta la aceptación por parte del CCE de esta propuesta.
- No se ha constatado la presentación de la Memoria justificativa del desarrollo y el resultado de las actuaciones subvencionadas.

En la revisión efectuada por la Sindicatura se añade que la propuesta de modificación propuesta por la UFEC de la subvención concedida en los años 2002 y 2003 se realizó en el mes de abril de 2006.

#### **2.1.5.9. Subvenciones a clubes**

Las subvenciones concedidas por el CCE a los clubes fueron, en el ejercicio 2003, las siguientes:

	Importe reconocido 2003	Importe incorporado 2004	Total importe concedido 2003
Convocatoria 289/2003	92.500,00	374.350,00	466.850,00
Deporte femenino (directas)	107.000,00	221.000,00	328.000,00
<b>Total</b>	<b>199.500,00</b>	<b>595.350,00</b>	<b>794.850,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

#### **Convocatoria 289/2003 (clubes)**

De la revisión de los expedientes de subvenciones a clubes, mediante convocatoria pública, destacan las siguientes observaciones:

- La resolución de concesión no establece el importe asignado a cada actividad. Se resuelve dando un importe global para todas las actividades a cada club.
- Se han presentado las justificaciones fuera del plazo establecido en las bases.

### Deporte femenino

El CCE concedió un total de 328.000€ a varios entes mediante subvenciones directas para potenciar el deporte femenino, con el siguiente desglose:

Ente	Importe
Clubes de alto nivel 2003	151.000
Clubes que subirán a máxima categoría	21.000
Programa de alto rendimiento de deporte femenino (mediante convenios)	156.000
<b>Total</b>	<b>328.000</b>

Importes en euros.

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

En las dos primeras líneas de subvención, por 151.000€ y 21.000€, respectivamente, el CCE justifica la no concurrencia en el proceso de selección por la especificidad de las subvenciones. Este no es uno de los motivos establecidos en el TRLFPC para acreditar no promover la concurrencia pública.

En las subvenciones de alto rendimiento en el deporte femenino, por 156.000€, el CCE justifica la concesión directa ya que estas actividades sólo las pueden desarrollar los clubes y entidades que están compitiendo a máximo nivel federativo estatal en la categoría femenina.

#### 2.1.5.10. Subvención a la Associació ARCA per a la Inserció

En el ejercicio 2003 el CCE firmó un convenio con el secretario de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil del Departamento de Justicia e Interior y con el presidente de la Associació ARCA per a la Inserció. En este convenio se establecen los términos de colaboración para el desarrollo del programa marco de deportes, que se lleva a cabo en los diferentes centros penitenciarios de toda Cataluña.

El CCE otorgó a la Associació ARCA per a la Inserció una ayuda económica de 77.000€, que fueron destinados a la realización de la práctica deportiva dentro de los centros penitenciarios, con especial atención al centro Quatre Camins.

El CCE también concedió a las federaciones catalanas de baloncesto, de balonmano y de voleibol un total de 46.800€, 42.000€ y 28.700€, respectivamente, para este programa de inserción.

En el ejercicio 2003 se hizo efectivo un 80%, es decir, 155.600€, de estas subvenciones. La justificación final y el pago del 20% restante no se realizaron hasta el año 2004, a pesar de que los convenios establecían la fecha límite en el 15 de diciembre de 2003.

**2.1.6. Inversiones reales**

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 coinciden con las altas de inmovilizado contabilizadas en el balance a 31 de diciembre.<sup>11</sup>

**2.1.7. Transferencias de capital**

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 7, desglosadas por artículos, son las siguientes:

	Importe
A empresas públicas	295.752,34
A entes locales	7.911.261,71
A familias e instituciones sin finalidad de lucro	1.385.961,08
<b>Total</b>	<b>9.592.975,13</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto Consejo Catalán del Deporte.

De los 9.592.975,13 €, únicamente 979.241,52 € corresponden a pagos de subvenciones resueltos en el ejercicio 2003, ya que el resto son gastos correspondientes a subvenciones de capital resueltas en ejercicios anteriores. El desglose de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2003 es el siguiente:

	Importe concedido	Importe reconocido en el año 2003
Convocatoria 2000	3.735.515,75	305.474,52
Convocatoria 2002	7.930.993,00	286.766,00
Acuerdo de Gobierno	2.588.977,00	152.001,00
Otros	235.000,00	235.000,00
<b>Total</b>	<b>14.490.485,75</b>	<b>979.241,52</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

El Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña (PIEC) es el instrumento jurídico y técnico mediante el cual el Gobierno de la Generalidad planifica las actuaciones dirigidas a dotar Cataluña de los equipamientos necesarios para facilitar a todos los ciudadanos la práctica físico-deportiva.

La aprobación de este plan por parte del Gobierno fue en el ejercicio 2005,<sup>12</sup> si bien hasta entonces se trabajaba con varios planes que habían alcanzado el nivel de proyecto, tal y como permite la Disposición transitoria segunda del Decreto 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto único de la Ley del deporte.

11. Véase análisis en el epígrafe 2.6.1 de este informe.

12. Decreto 95/2005, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña (DOGC 4397).

Las subvenciones concedidas por el CCE tienen carácter plurianual y los solicitantes pueden optar por financiarlas por dos vías:

- *Línea de crédito específica del Instituto Catalán de Finanzas (ICF):* las entidades beneficiarias solicitarán al ICF un crédito por el importe de la subvención otorgada por el Consejo. El CCE reembolsa al ICF el préstamo otorgado, satisfaciendo capital, intereses y gastos.
- *Ejecución anticipada de la inversión:* la financiación de la obra corre a cargo del beneficiario, el cual ejecuta anticipadamente la inversión, y la Generalidad paga la subvención mediante entregas plurianuales.

A 31 de diciembre de 2003 las anualidades aprobadas mediante acuerdo de gobierno para futuros ejercicios son las siguientes:

Ejercicio	Convocatoria 1994	Convocatoria 2000	Convocatoria 2002	Total
2004	3.636.123,23	3.460.000,00	1.070.000,00	8.166.123,23
2005	871.467,55	6.000.000,00	1.420.000,00	8.291.467,55
2006	-	6.530.000,00	1.800.000,00	8.330.000,00
2007	-	6.530.000,00	1.810.000,00	8.340.000,00
2008	-	6.530.000,00	1.820.000,00	8.350.000,00
2009	-	6.431.066,50	1.900.000,00	8.331.066,50
2010	-	-	8.340.000,00	8.340.000,00
2011	-	-	8.350.000,00	8.350.000,00
2012	-	-	8.360.000,00	8.360.000,00
2013	-	-	7.016.541,00	7.016.541,00
<b>Total</b>	<b>4.507.590,78</b>	<b>35.481.066,50</b>	<b>41.886.541,00</b>	<b>81.875.198,28</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

A 31 de diciembre de 2003 había formalizado un total de 47.116.552,81 € en créditos, de los que quedaban pendientes de amortizar en esta fecha 11.913.044,94 €.

Las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción y el acondicionamiento de equipamientos deportivos en el período 2002-2005 detallaban tres tipos de porcentaje límite a subvencionar respecto al módulo económico o al presupuesto modulado de la actuación.

Ninguno de los doce expedientes analizados supera estos límites si bien, tal y como se observó en el informe anterior de esta Sindicatura,<sup>13</sup> estos porcentajes han sido diferentes en cada expediente fiscalizado.

El Servicio de Equipamientos Deportivos ha informado a la Sindicatura de que, en todos los expedientes salvo en dos,<sup>14</sup> se ha aplicado este porcentaje general en la concesión de sub-

13. Informe 16/2004 Consejo Catalán del Deporte, ejercicio 2002.

venciones respecto a las entidades privadas. Estas dos excepciones se han producido, según comunica el Servicio, porque los presupuestos de las obras a subvencionar superaban ampliamente las disponibilidades presupuestarias para poder llegar hasta el máximo admitido.

Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de marzo de 2004, las diputaciones de Girona y Tarragona<sup>15</sup> dejaron de transferir a la Generalidad los recursos económicos en materia de deportes. El CCE tuvo que anular el porcentaje incrementado correspondiente y expedir una nueva Resolución que reflejara únicamente el límite de un 33%.

La Orden de 25 de mayo de 1994, por la que se establecen las bases que deben regir la concesión de subvenciones convocadas por el Departamento de Cultura y sus organismos autónomos, dice que en las subvenciones otorgadas a los entes locales debe expedirse un informe preceptivo del coordinador territorial correspondiente del Departamento de Cultura y un informe del Consejo Comarcal con carácter previo a la concesión de estas subvenciones. No se ha podido constatar que el CCE haya pedido este informe.

Es necesario mencionar que el CCE, en el mes de febrero de 2004, pasó a estar adscrito al Departamento de la Presidencia y, por lo tanto, a partir de entonces no está sujeto a esta normativa.

De la revisión de la Sindicatura destacan las siguientes observaciones:

- Hay requisitos documentales y formales establecidos en la convocatoria que faltan en algunos de los expedientes revisados. Se ha manifestado que, a pesar de que las bases lo piden, no todos los requisitos son necesarios en todos los tipos de obra subvencionada. Se ha añadido, además, que las bases determinan que la extensión y el detalle del proyecto de gestión están en función de la importancia de las obras.
- No ha sido posible verificar el cumplimiento, por parte de los entes subvencionados, de la colocación, durante la realización de las obras, del rótulo conforme el proyecto está subvencionado por el CCE, ya que las obras ya habían finalizado en la fecha de realización del trabajo de campo de la Sindicatura.
- En los ayuntamientos de Pau, Amposta y Sant Martí Sarroca, la resolución y la comunicación a los interesados de la concesión de la subvención se ha hecho fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- En los expedientes no consta la Memoria de gestión anual, así como tampoco consta la Cuenta de resultados y los datos de utilización, tal y como se establece en las resolucio-

---

14. Estos expedientes correspondían al Club Natación Sabadell, con un presupuesto de obra de 18M€, y a la Federación Catalana de Tenis con un presupuesto de 1,9M€.

15. Véase el epígrafe 2.2.2.2 de este informe.

nes o en los convenios correspondientes. Se ha comunicado a la Sindicatura que los entes subvencionados no envían estas memorias, si el CCE no las pide.

- En el expediente del Ayuntamiento de Amposta no consta ningún plazo de ejecución de la obra.
- En las subvenciones superiores a 6.000 € no se pedía la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En la actualidad este requisito ya se cumple.
- En el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se han iniciado las obras con posterioridad a la fecha límite establecida en la convocatoria. En la solicitud del Ayuntamiento no consta el registro de entrada en el CCE.
- En general, las resoluciones de concesión de la subvención no establecen los plazos de justificación.
- Las resoluciones no determinan la obligación de suministrar información a efectos de control, pero sí que la determinan los convenios firmados.
- La publicación en el DOGC se realiza por una parte de la subvención (el importe del principal del préstamo del ICF) y no por la totalidad de la subvención; es decir, con los intereses y los gastos correspondientes subvencionados.
- En la subvención a la Federación de Entidades Excursionistas, la Resolución de modificación de las anualidades se ha hecho con posterioridad a la modificación de éstas.
- La subvención concedida al Ayuntamiento de Gironella por 513.264,34 € no se ha publicado en el DOGC.
- El Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo realizó una transferencia de 180.000 € al CCE para que éste diese una subvención de capital directa a la entidad PGA, Golf de Catalunya, SA, para apoyar la promoción y la mejora de productos turísticos. La Sindicatura cree que este mecanismo de concesión no es el más correcto para garantizar los principios de concurrencia y objetividad.

Se ha realizado la verificación física satisfactoria de cinco subvenciones concedidas por el CCE en el ejercicio 2003. De esta prueba se puede destacar lo siguiente:

- En dos instalaciones no había la placa permanente donde se hiciese constar el patrocinio del CCE. En otras dos instalaciones existía la placa, pero con el nombre del CCE y no el de la Generalidad.
- Las condiciones de uso en ninguno de los dos casos se han cambiado. Las instalaciones se encontraban en buenas condiciones y no se ha cedido su gestión.

## 2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 se presenta a continuación como capítulo presupuestario.

Cap.	Descripción	Derechos previstos	Derechos liquidados	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
3	Tasas y otros ingresos	306.863,00	278.349,80	222.956,51	55.393,29
4	Transferencias corrientes	26.503.232,98	28.111.962,47	25.298.792,23	2.813.170,54
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00	144.192,87	144.192,87	-
7	Transferencias de capital	8.250.732,24	8.547.082,50	5.465.046,80	3.082.035,70
8	Activos financieros	18.030,00	21.020,93	21.020,93	-
<b>Total presupuesto de ingresos</b>		<b>35.093.858,22</b>	<b>37.102.608,57</b>	<b>31.152.009,34</b>	<b>5.950.599,53</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación del Consejo Catalán del Deporte, 2003.

El Consejo no contabiliza las modificaciones en el presupuesto de ingresos. De acuerdo con lo que dispone el PGCPGC deben contabilizarse las variaciones que se produzcan en las previsiones de ingresos a través de un acto formal (no por una recaudación superior a la prevista).

### 2.2.1. Tasas y otros ingresos

El capítulo presupuestario de Tasas y otros ingresos incluye, entre otros conceptos, los derechos liquidados por el alojamiento en las residencias deportivas y la utilización de sus instalaciones.

De la revisión efectuada destacan las siguientes observaciones:

- Se han liquidado como derechos del ejercicio 2003 derechos correspondientes a ejercicios anteriores por 85.514,09 €, de los que 80.331,49 € corresponden al ejercicio 2002 y 5.182,30 € al año 2001.
- Se han aplicado bonificaciones de un 50% de los precios públicos recaudados por el CCE a varias federaciones, sin que se haya expedido el preceptivo informe favorable.<sup>16</sup> La aplicación de estas bonificaciones no es uniforme. Se han evidenciado casos en que a veces se aplica a una misma federación el porcentaje de bonificación y en otros casos no se aplica ninguna.
- Se ha evidenciado un salto en la numeración de los recibos justificantes del uso de las instalaciones de Sant Andreu (pasan del número 3.427 al 3.518).

16. Artículo 3 de la Orden CLT/49/2002, de 19 de febrero, por la que se fijan los precios públicos que debe aplicar el Consejo Catalán del Deporte.

## 2.2.2. Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes del presente ejercicio provienen, por una parte, de la Generalidad y, por otra, de las diputaciones, con el siguiente desglose:

Procedencia	Derechos liquidados	Cobros	Pendiente cobro
Generalidad	25.803.304,32	22.990.134,08	2.813.170,24
Entes territoriales	2.308.658,15	2.308.658,15	-
<b>Total capítulo 4</b>	<b>28.111.962,47</b>	<b>25.298.792,23</b>	<b>2.813.170,24</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del Presupuesto Consejo Catalán del Deporte, 2003.

### 2.2.2.1. Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña

La circularización realizada para confirmar los saldos al cierre del ejercicio presenta el saldo detallado a continuación y conciliado con aquel de que dispone el organismo:

Transferencias corrientes del ejercicio 2003	Importes
Según la Generalidad (Departamento de Economía y Finanzas)	27.046.542,99
Según el CCE	25.803.304,32
<b>Diferencia</b>	<b>1.243.238,67</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

La diferencia corresponde, principalmente, a cinco transferencias corrientes devengadas en el ejercicio 2003 y no contabilizadas por el CCE hasta el momento del cobro en el ejercicio 2004.

Hay un total de 290.424,52 € de transferencias del Consejo Superior de Deportes del Estado que estuvieron contabilizadas como transferencias de la Generalidad ya que estas transferencias pasan inicialmente por el departamento a que está adscrito el CCE.

### 2.2.2.2. Transferencias corrientes de las diputaciones

Mediante el Texto único de la Ley del deporte<sup>17</sup> la Generalidad asume las competencias anteriormente ejercidas por las diputaciones en materia de actividad física y deporte. Esta atribución conlleva el traspaso de los medios materiales y personales afectos a los servicios y a los organismos correspondientes y también de los correspondientes recursos económicos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 5/1987, de 4 de abril, de régimen provisional de las competencias de las diputaciones provinciales.

17. Disposición adicional primera del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio.

El Acuerdo de la Comisión Mixta de Traspasos de Servicios y Recursos de las diputaciones a la Generalidad<sup>18</sup> fija los porcentajes del presupuesto de ingresos corrientes que cada una de las cuatro diputaciones deben transferir a la Generalidad por el traspaso de las competencias en materia de deporte.

De la fiscalización realizada destacan los siguientes aspectos:

- En el ejercicio 2003 únicamente las diputaciones de Tarragona y Girona efectuaron las transferencias correspondientes al CCE, por un total de 2.458.912,15 € (1.057.886,15 € y 1.401.026 €, respectivamente).
- El CCE ha contabilizado parte de las transferencias de la Diputación de Tarragona como transferencias de capital (150.254 €) cuando el acuerdo de ésta establece la totalidad como transferencia corriente.

Un hecho posterior relevante respecto a estas aportaciones de las diputaciones es la anulación mediante sentencia del Tribunal Constitucional 48/2004 que declara inconstitucional y nulo el artículo 12, de la Ley 5/1987, de 4 de abril, de régimen provisional de las competencias de las diputaciones provinciales, norma en que se basa la distribución de estas transferencias. Así, pues, a partir de esta sentencia el CCE no recibe ninguna transferencia de las diputaciones.

### **2.2.3. Ingresos patrimoniales**

En la auditoría del ejercicio 2002 se detectó que las entidades financieras practicaban incorrectamente las retenciones sobre los intereses de las cuentas corrientes a cuenta del impuesto de sociedades. Según la normativa de este impuesto el CCE está exento de presentar el impuesto de sociedades y, por lo tanto, estas retenciones no eran oportunas.

El CCE pidió, por una parte, a la AEAT, el certificado de exención del impuesto y, por otra, a las entidades financieras, que a partir de enero de 2003 no se practicaran más retenciones. A la vez solicitó la devolución de las cantidades retenidas indebidamente.

La AEAT ha devuelto al CCE estos ingresos indebidos. El detalle de las devoluciones realizadas por la AEAT ha sido el siguiente:

---

18. Aprobado mediante el Decreto 202/1990, de 30 de julio.

Ejercicio retenido	Ingresos indebidos	Intereses demora	Total retornados por la AEAT
2001	15.279,22	1.690,34	16.969,56
2002	29.274,74	1.632,97	30.907,71
2003	3.075,34	305,28	3.380,62
<b>Total</b>	<b>47.629,30</b>	<b>3.628,59</b>	<b>51.257,89</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte.

Desde mediados de 2003 las entidades financieras no han realizado las retenciones sobre los intereses devengados en las cuentas corrientes del CCE, según la normativa aplicable.

#### 2.2.4. Transferencias de capital

Las transferencias de capital recibidas se distribuyen de la siguiente manera:

	Derechos liquidados	Cobros	Pendiente cobro
De la Generalidad	8.396.828,50	5.314.792,80	3.082.035,70
De entes territoriales	150.254,00	150.254,00	-
<b>Total capítulo 7</b>	<b>8.547.082,50</b>	<b>5.465.046,80</b>	<b>3.082.035,70</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del Presupuesto Consejo Catalán del Deporte, 2003.

##### 2.2.4.1. Transferencias de capital de la Generalidad de Cataluña

La circularización realizada para confirmar los saldos al cierre del ejercicio, de las transferencias recibidas de la Generalidad, presenta el saldo detallado a continuación y conciliado con aquel de que dispone el Organismo:

Transferencias capital del ejercicio 2003	Importe
Según la Generalidad (Departamento de Economía y Finanzas)	8.395.816,24
(+) Importes contabilizados por el CCE en el 2003, devengados en el 2002	601.012,26
(-) Importes devengados en el 2003 y no contabilizados por el CCE hasta el 2004	(600.000,00)
Según CCE	8.396.828,50

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de que la diferencia entre los derechos liquidados está prácticamente compensada, el importe de derechos pendientes de cobro, que figura en la Liquidación presupuestaria y en el Balance, está infravalorado en los 600.000 € devengados en el 2003 y no contabilizados por el CCE hasta el 2004.

##### 2.2.4.2. Transferencias de la Diputación de Tarragona

Tal y como se ha explicado en el apartado 2.2.2.2 del presente informe, el organismo ha contabilizado como transferencia de capital por 150.254,00 €, parte de las transferencias corrientes recibidas de la Diputación de Tarragona.

### 2.2.5. Activos financieros

El capítulo presupuestario de activos financieros recoge las devoluciones de los anticipos al personal del organismo. En el ejercicio 2003 se liquidó y cobró un total de 21.020,93 €.

De la fiscalización realizada no se han evidenciado retrasos significativos en la devolución de estos anticipos por parte del personal del organismo.

## 2.3. ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

### 2.3.1. Gastos

El estado de gastos de ejercicios cerrados se presenta a continuación:

Clasificación económica	Obligaciones pendientes de pago a 1.1.2002	Rectificaciones y anulaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2002
Capítulo 2	29.236,36	-	29.236,36	-
Capítulo 6	374,84	-	374,84	-
<b>Total presupuestos cerrados</b>	<b>29.611,20</b>	<b>-</b>	<b>29.611,20</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria del Consejo Catalán del Deporte.

### 2.3.2. Ingresos

El estado de ingresos de ejercicios cerrados es el siguiente:

	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2002	Rectificaciones y anulaciones	Total de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2003
<b>Ejercicio 2001:</b>				
Capítulo 3	14.832,87		1.913,47	12.919,40
Capítulo 8	708,32	708,32	-	-
<b>Total Ejercicio 2001</b>	<b>15.541,19</b>	<b>708,32</b>	<b>1.913,47</b>	<b>12.919,40</b>
<b>Ejercicio 2002:</b>				
Capítulo 3	98.293,12	8.701,70	63.891,04	25.700,38
Capítulo 4	48.232,96	-	-	48.232,96
<b>Total Ejercicio 2002</b>	<b>146.526,08</b>	<b>8.701,70</b>	<b>63.891,04</b>	<b>73.933,34</b>
<b>Total presupuestos cerrados</b>	<b>162.067,27</b>	<b>9.410,02</b>	<b>65.804,51</b>	<b>86.852,74</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria del Consejo Catalán del Deporte.

A causa de un error del programa informático de contabilidad, los importes correspondientes a derechos pendientes de cobro en el capítulo 3 (12.919,40€ en el ejercicio 2001 y 25.700,38€ en el ejercicio 2002) no son correctos.

Estos importes deberían ser 8.978,22€ en el ejercicio 2001 y 17.707,70€ en el ejercicio 2002.

Según escrito de la Intervención General este problema informático fue corregido en el ejercicio 2006, respecto a los derechos pendientes de cobro correspondientes al ejercicio 2004 y 2005.

## 2.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

El Resultado presupuestario del ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

	2003
<b>Operaciones corrientes</b>	
Derechos liquidados	28.534.505,14
Obligaciones reconocidas	28.602.793,07
<b>Resultado presupuestario en concepto de operaciones corrientes</b>	<b>(68.287,93)</b>
<b>Operaciones de capital</b>	
Derechos liquidados	8.547.082,50
Obligaciones reconocidas	10.143.163,46
<b>Resultado presupuestario en concepto de operaciones de capital</b>	<b>(1.596.080,96)</b>
<b>Resultado presupuestario en concepto de operaciones reales</b>	<b>(1.664.368,89)</b>
<b>Activos financieros</b>	
Derechos liquidados	21.020,93
Obligaciones reconocidas	14.644,92
<b>Resultado presupuestario en concepto de activos financieros</b>	<b>6.376,01</b>
<b>Pasivos financieros</b>	
Derechos liquidados	-
Obligaciones reconocidas	-
<b>Resultado presupuestario en concepto de pasivos financieros</b>	<b>-</b>
<b>Resultado presupuestario en concepto de operaciones financieras</b>	<b>6.376,01</b>
<b>Resultado presupuestario total</b>	<b>(1.657.992,88)</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del Consejo Catalán del Deporte 2003.

El Consejo Catalán del Deporte ha tenido en el ejercicio 2003 un déficit de 1.657.992,88 €, que está formado por un déficit de las operaciones corrientes por 68.287,93 €, un déficit de las operaciones de capital por 1.596.080,96 € y un superávit de operaciones financieras de 6.376,01 €.

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

	2003
<b>Resultado presupuestario del ejercicio (déficit)/superávit</b>	<b>(1.657.992,88)</b>
<b>Partidas presupuestarias que no figuran en contabilidad patrimonial</b>	<b>(8.003.270,18)</b>
Operaciones de capital: Derechos	(8.547.082,50)
Obligaciones	550.188,33
Operaciones financieras: Derechos	(21.020,93)
Obligaciones	14.644,92
<b>Partidas patrimoniales que no figuran en la Liquidación presupuestaria</b>	<b>(233.018,47)</b>
Dotación de amortización	(126.618,16)
Otros	(106.400,31)
<b>Resultado patrimonial del ejercicio según Cuenta económico-patrimonial: Ahorro/(desahorro)</b>	<b>(9.894.281,53)</b>

Importe en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Consejo Catalán del Deporte

## 2.5. OPERACIONES DE TESORERÍA

### 2.5.1. Operaciones de la tesorería. Acreedores

El estado de operaciones acreedoras de tesorería es el siguiente:

Descripción	Saldo a 1.1.2003	Ingresos	Pagos	Saldo final a 31.12.2003
Acreedores varios	729,86	0,00	729,86	-
Embargos y retenciones judiciales	(121,26)	1.211,62	1.090,36	-
Retrocesiones de entidades financieras	-	897,12	897,12	-
IRPF	204.261,93	729.786,19	814.204,98	119.843,14
Derechos pasivos	133,26	969,22	964,02	138,46
Impuesto sobre los rendimientos de arrendamientos urbanos	5.337,63	13.051,41	15.719,00	2.670,04
Cuotas Seguridad Social	19.858,39	220.012,80	218.521,16	21.350,03
MUFACE (Fondo general)	58,34	424,34	422,06	60,62
MUFACE (Fondo especial)	6,20	46,80	46,80	6,20
<b>Total</b>	<b>230.264,35</b>	<b>966.399,50</b>	<b>1.052.595,36</b>	<b>144.068,49</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del Consejo Catalán del Deporte, 2003.

Las cuentas de acreedores extrapresupuestarios corresponden principalmente a retenciones efectuadas para liquidar a Hacienda o a la Seguridad Social en el ejercicio 2003.

Los saldos finales del IRPF y de la Seguridad Social corresponden a las retenciones realizadas en el mes de diciembre.

Hay una imputación incorrecta de 454,50€ en las liquidaciones mensuales (modelo 111) de IRPF. Este hecho ya fue corregido en el resumen anual de este impuesto (modelo 190 y 296).

### 2.5.2. Operaciones de la tesorería. Deudores

La cuenta de Deudores extrapresupuestarios se corresponde íntegramente con el saldo de las cuentas de los habilitados.<sup>19</sup>

### 2.5.3. Valores

El CCE no ha contabilizado ningún movimiento en la Cuenta de valores durante el ejercicio 2003.

A pesar de ello, la Caja General de Depósitos disponía, a 31 de diciembre de 2003, de 31.204,94€ en garantías constituidas a favor del CCE. De estos 20.703,54€ eran en forma de aval y el resto, 10.501,40€, eran en efectivo.

19. Véase apartado 2.6.3 de este informe.

## 2.6. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación presentado por el CCE a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

Activo			Pasivo		
	31.12.2003	31.12.2002		31.12.2003	31.12.2002
<b>Inmovilizado</b>			<b>Fondos propios</b>		
Inversiones destinadas al uso general	50.048,41	27.068,36	Patrimonio	22.484.888,95	14.088.060,45
Inmovilizado inmaterial:			Resultados ejercicios anteriores	(7.016.770,10)	(2.390.613,55)
Estudios, proyectos y otro inmovilizado	1.971,17	1.891,04	Resultados del ejercicio	(9.894.281,53)	(4.626.156,55)
Amortizaciones	(91.203,75)	(45.415,54)	<b>Total fondos propios</b>	<b>5.573.837,32</b>	<b>7.071.290,35</b>
Inmovilizado material:			<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>300.508,00</b>	<b>150.254,00</b>
Edificios y otras construcciones	553.131,03	345.188,38	<b>Acreeedores a corto plazo</b>		
Instalaciones técnicas y maquinaria	67.126,19	38.315,35	Acreeedores presupuestarios	1.976.743,62	29.611,20
Utillaje y mobiliario	429.351,38	322.267,28	Acreeedores no presupuestarios	66,82	673,14
Otro inmovilizado material	423.197,96	233.047,50	Administraciones públicas	144.001,67	229.591,21
Amortizaciones	(159.288,55)	(78.458,60)	<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>2.120.812,11</b>	<b>259.875,55</b>
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>1.274.333,84</b>	<b>843.903,77</b>			
<b>Circulante</b>					
Deudores	6.037.451,97	162.067,27			
Inversiones financieras temporales	9.657,69	16.033,70			
Tesorería Entidad	635.453,73	6.459.415,16			
Tesorería Habilitados	38.260,20	-			
<b>Total circulante</b>	<b>6.720.823,59</b>	<b>6.637.516,13</b>			
<b>Total general</b>	<b>7.995.157,43</b>	<b>7.481.419,90</b>	<b>Total general</b>	<b>7.995.157,43</b>	<b>7.481.419,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Balance de situación del Consejo Catalán del Deporte, 2003.

En la revisión efectuada del Balance de situación se han observado los aspectos que se detallan a continuación:

### 2.6.1. Inmovilizado

La evolución del inmovilizado presentado por el CCE es la siguiente:

	31.12.2002	Variaciones	31.12.2003
<b>Infraestructuras y bienes destinados al uso general (a)</b>	<b>27.068,36</b>	<b>22.980,05</b>	<b>50.048,41</b>
Estudios, proyectos y otro inmovilizado	1.891,04	80,13	1.971,17
Amortización acumulada II	(45.415,54)	(45.788,21)	(91.203,75)
<b>Total Inmovilizado inmaterial neto (b)</b>	<b>(43.524,50)</b>	<b>(45.708,08)</b>	<b>(89.232,58)</b>
Edificios y otras construcciones	345.188,38	207.942,65	553.131,03
Maquinaria	38.315,35	28.810,84	67.126,19
Mobiliario	322.267,28	107.084,10	429.351,38
Otro inmovilizado	233.047,50	190.150,46	423.197,96
Amortización acumulada IM	(78.458,60)	(80.829,95)	(159.288,55)
<b>Total Inmovilizado material neto (c)</b>	<b>860.359,91</b>	<b>453.158,10</b>	<b>1.313.518,01</b>
<b>Total inmovilizado (a+b+c)</b>	<b>843.903,77</b>	<b>430.430,07</b>	<b>1.274.333,84</b>

Importes en euros.

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

El detalle de las principales variaciones producidas en el ejercicio ha sido el siguiente:

- Edificios y otras construcciones (207.942,65 €). Corresponden, básicamente, al acondicionamiento de la residencia Joaquim Blume.
- Maquinaria (28.810,84 €). Corresponden a la sustitución de las instalaciones eléctricas del complejo docente del CCE.
- Mobiliario (107.084,10 €). Corresponden, principalmente, a la adquisición de mobiliario deportivo.
- Otro inmovilizado (190.150,46 €). Corresponde tanto a la adquisición de equipos para procesos de información como adquisiciones de fondo documental y material de un nuevo centro de fisioterapia.

De la fiscalización realizada destacamos las siguientes observaciones:

- Las variaciones del inmovilizado que figuran en el Balance corresponden a la suma de las obligaciones reconocidas del capítulo 6, Inversiones reales del presupuesto de gastos, más 6.859,90 € correspondientes a un reconocimiento de obligaciones del ejercicio anterior, debidamente autorizado, de un mobiliario adquirido en el 2002.
- El organismo dispone de un inventario físico de sus bienes muebles e inmuebles. No obstante, no todo el inventario mencionado se encuentra valorado y, por lo tanto, no puede validarse el importe total del inmovilizado a recoger en el Balance.
- La dotación de amortización del ejercicio se realiza considerando que el bien ha sido utilizado todo el año independientemente de su fecha de adquisición.
- Hay una incorrecta imputación en la amortización acumulada del Inmovilizado inmaterial que debería estar contabilizada como amortización acumulada del Inmovilizado material (91.203,75 €).
- Las variaciones de infraestructuras corresponden al suministro y colocación de la carpintería de aluminio y vidrio del Centro de Estudios de Alto Rendimiento Deportivo (CEARE). Este concepto debería haberse contabilizado como Inmovilizado material (11.737,99 €).
- Hay una parte de la variación del mobiliario correspondiente a la adquisición de equipamientos de aire acondicionado, que debería clasificarse como maquinaria (11.995 €).
- Hay una incorrecta clasificación de aplicaciones informáticas hechas a medida, que debería clasificarse como Inmovilizado inmaterial (32.248 €).

En el año 2003 el CCE tenía adscritos treinta y nueve inmuebles: treinta y uno de propiedad, cinco en arrendamiento y tres en cesión de uso.

Ninguno de los inmuebles adscritos al CCE o cedidos por éste a otros organismos se encuentra contabilizado ni valorado en sus cuentas patrimoniales. Esta carencia impide que los estados financieros representen la imagen fiel del patrimonio del Consejo al cierre del ejercicio.

En fecha 21 de abril de 2006 el CCE solicitó al Departamento de Economía y finanzas que proporcionase una valoración de sus bienes inmuebles. A fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad no ha proporcionado ninguna valoración al CCE.

La relación de edificios cedidos y su utilización en el ejercicio 2003 es la siguiente:

Dirección	Localidad	m <sup>2</sup>	Título	Utilización
C/Emili Grahit	GI	300	AR	Consejo Deportivo, delegaciones deportivas, Representación territorial
Alp/ Parcela Segremorta	GI	27.049	PR	Centro Excursionistas Cataluña/Trampolines de la Molina
Banyoles/Camp Draga	GI	13.609	PR	Consejo Catalán Remo Olímpico/Ayuntamiento Banyoles
c/ Ramon i Cajal	TA	85	AR	Federaciones Deportivas
c/ St. Francesc, 14 (3 locales)	TA	360	AR	Federaciones Deportivas
Av. Segre, 7 (5 locales)	LL	473	PR	Consejo Deportivo Segrià, Federaciones, Centro Médico y otros entes
Sort/ Partida Llau Baradella	LL	23.358	PR	Escuela Piragüismo, Campo fútbol y vestuarios
c/ Narcís Monturiol, 2	LL	860	PR	Residencia Deportistas Lleida
Vilanova Bellpuig / Partida Salats	LL	9.800	PR	Ayuntamiento de Vilanova Bellpuig
Jonqueres, 16	BCN	419	AR	Federaciones Deportivas
Viladomat, 184-186	BCN	90	PR	UCEC
Av. Madrid, 118, entlo. 4º	BCN	336	AR	Federaciones Deportivas
Francesc Tàrraga 48, bjs.	BCN	58	PR	Federación Catalana Minusválidos
Josep Tarradellas, 40	BCN	580	PR	Federaciones Deportivas
c/ Conxita Supervia, 17 (2 locales)	BCN	158	PR	Federación Catalana de Tiro Olímpico
St. Andreu/ Riera d'Horta, 37	BCN	10.472	CE	Club Natación St. Andreu
Camp Magòria / Gran Via, 247	BCN	25.844	CE	Unión Deportiva Sants, FC Petanca y otros
La Foixarda	BCN	1.194	CE	Federación Catalana de Gimnasia
Pasaje Permanyer, 3	BCN	300	PR	Fundación Catalana Deporte y Federación Cat. Pelota
Sta. Coloma Gramenet / Can Zam	BCN	10.115	PR	Club Natación Sta. Coloma y Ayuntamiento
Terrassa / Carretera Rubí	BCN	7.272	PR	Can Palet - Jofresa / Ayuntamiento Terrassa
Terrassa / Carretera Matadepera	BCN	9.253	PR	C. Deportes Bonaire / Ayuntamiento Terrassa
St. Adrià Besòs / Polígono La Mina	BCN	13.243	PR	Ayuntamiento St. Adrià

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

Notas: Localidad: GI = Girona; TA = Tarragona; LL = Lleida; BCN = Barcelona

Título: AR = Arrendamiento; PR = Propiedad; CE = Cesión de uso

Ninguna de las cesiones de uso a terceros de los inmuebles de propiedad de la Generalidad está aprobada por Acuerdo de Gobierno.<sup>20</sup>

20. Artículo 22.1, del Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de patrimonio. "[...] el Gobierno, mediante acuerdo, puede ceder gratuitamente el uso de bienes patrimoniales inmuebles de la Generalidad."

El CCE también cede el uso de inmuebles, de los que es arrendatario, a determinadas federaciones y a otros entes privados. Estas ayudas, a cargo del presupuesto del Consejo, deberían acogerse a las convocatorias públicas que éste aprueba en cada ejercicio.

Tal y como consta en el anterior informe de la Sindicatura, el Consejo no obtiene ningún rendimiento económico de las cesiones anteriores, pese a que en algunos inmuebles hay una utilización privativa y con rendimiento económico de las instalaciones cedidas. El único ingreso se produce por el pago de tasas puntuales por clubes deportivos por la utilización de instalaciones propias.

Respecto a otros comentarios, que se pusieron de manifiesto en el informe de la Sindicatura<sup>21</sup> de los inmuebles cedidos a terceros, es necesario decir lo siguiente:

- La Foixarda: La situación es idéntica a la reflejada en el informe de la Sindicatura, es decir, en la fecha de realización del trabajo de campo de esta fiscalización no se dispone de la renovación de la cesión de uso, por parte del Ayuntamiento de Barcelona al CCE, ni se dispone tampoco de ninguna documentación de la cesión del CCE a la Federación Catalana de Gimnasia.
- Instalaciones deportivas de Can Palet (c/ Blanes, 3 Terrassa): La fiscalización correspondiente al ejercicio 2002 detectó que no había ningún documento de cesión. La Sindicatura ha podido verificar que existe un Convenio posterior firmado entre el presidente del CCE, el Ayuntamiento de Terrassa y la Agrupación Deportiva Can Palet - Can Jofresa, donde se establece la cesión de estas instalaciones.
- Sort Escuela Catalana de Piragüismo: La fiscalización anterior detectó que no se disponía de ningún convenio de utilización por parte de la Escuela Catalana de Piragüismo, ni ningún acuerdo entre el Ayuntamiento de Sort y el CCE para la gestión del campo de fútbol.
- Instalaciones Sant Andreu: En el informe anterior se manifestó que no existía ningún documento donde se justificase la aplicación que hace el Club Natación Sant Andreu del inmueble cedido por parte del CCE. Hay un convenio de gestión y explotación de la piscina por parte del Club Natación Sant Andreu firmado el 4 de junio de 1997, que se va prorrogando anualmente, pero en este convenio no se establece la aplicación de estas instalaciones que debe hacer el Club.
- Campo de deportes de Vilanova de Bellpuig: En la fecha de fiscalización aún no se ha renovado el convenio de cesión por parte del CCE al Ayuntamiento a pesar de que éste finalizó en el año 2002.

Respecto a la adquisición por parte del CCE del inmueble llamado Antiguo Pabellón de Gimnasia Club Natación Reus, durante el ejercicio 2002, se ha podido verificar la existen-

---

21. Informe 16/2004, Consejo Catalán del Deporte. Ejercicio 2002, páginas 99 y siguientes.

cia de la escritura pública, de fecha 2 de septiembre de 2005, mediante la cual se transmite la plena propiedad por parte del Estado español al CCE.

### 2.6.2. Deudores

El importe de los Deudores que consta en el Balance, 6.037.451,97 €, coincide con los saldos pendientes de cobro del presupuesto corriente (5.950.599,23 €) más los de ejercicios cerrados (86.852,74 €).

Cabe destacar que el pendiente de cobro debería incrementarse en 1.243.238,67 € y 600.000 € correspondientes a transferencias corrientes y de capital que fueron devengadas en el ejercicio 2003 y no contabilizadas hasta su cobro, en el ejercicio 2004.<sup>22</sup>

### 2.6.3. Tesorería

Las cuentas de que disponía el CCE en el ejercicio 2003 en varias entidades financieras, con el detalle de su saldo a 31 de diciembre de 2003, según los extractos bancarios correspondientes, son las siguientes:

Tipos de cuenta	Saldo según entidades financieras	Saldo según balance CCE
Cuenta operativa	1.388.527,13	635.453,73
Cuenta restringida de ingresos	15.210,00	-
Cuenta de habilitación de Barcelona	6.846,60	16.311,68
Cuenta de habilitación de Lleida	1.288,22	16.905,68
Cuenta de habilitación de Barcelona	11,25	5.042,84
Cuenta tiques gasolina	815,70	-
Cuenta tiques gasolina	2.283,82	-
Habilitación Residencia Deportiva Joaquim Blume	1.322,36	-
Tarjeta para desplazamientos en vehículos oficiales*	906,80	-
Tarjeta para desplazamientos en vehículos oficiales*	91,46	-
Total	1.417.303,34	673.713,93

Importes en euros.

Fuente: Extractos bancarios proporcionados por el CCE.

\* Saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2003, sobre un límite de 1.210€ cada una.

El CCE ha suprimido posteriormente tres de estas cuentas corrientes: dos de habilitación y otra correspondiente a la Residencia Joaquim Blume.

22. Véanse epígrafes 2.2.2.1 y 2.2.2.2 de este informe.

**2.6.3.1. Cuenta operativa**

La Cuenta de tesorería, que refleja los cobros y los pagos de la cuenta operativa, se detalla en el cuadro siguiente:

	2003
<b>Existencia al inicio del ejercicio</b>	<b>6.459.415,16</b>
<b>Cobros</b>	
Presupuesto corriente	31.156.161,66
Presupuestos cerrados	65.804,51
Reintegro de pagos	-
Operaciones de la tesorería	970.551,82
<b>(I) Total de ingresos</b>	<b>32.192.517,99</b>
<b>Pagos</b>	
Presupuesto corriente	36.887.708,02
Presupuestos cerrados	29.611,20
Devolución de ingresos	4.152,32
Operaciones de la tesorería	1.095.007,88
<b>(II) Total de pagos</b>	<b>38.016.479,42</b>
<b>((I-II) Variación neta de la tesorería</b>	<b>(5.823.961,43)</b>
<b>Existencia al final del ejercicio</b>	<b>635.453,73</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del Consejo Catalán del Deporte 2003.

Los cobros y pagos coinciden con los presentados en los diferentes estados presupuestarios en que se ha realizado la correspondiente validación.

La conciliación de la Cuenta operativa con el extracto de la entidad financiera a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

Conciliación	Importe
<b>Saldo según entidad financiera (A)</b>	<b>1.388.527,13</b>
Menos operaciones no contabilizadas por el banco, sí por el CCE	
Relación pendiente descontar Capítulo II	12.274,69
Relación pendiente descontar Capítulo IV	743.935,00
<b>Total (B)</b>	<b>756.209,69</b>
Más operaciones contabilizadas por el banco y no por el CCE	
IRPF intereses pendientes devolver por el banco	3.075,34
Pago pendientes de devolver	58,00
<b>Total (C)</b>	<b>3.133,34</b>
<b>Redondeos (diferencia no localizada) (D)</b>	<b>2,95</b>
<b>Saldo según CCE (A-B+C+D)</b>	<b>635.453,73</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria del Consejo Catalán del Deporte, 2003.

Las relaciones pendientes de descontar de los capítulos II y IV corresponden a pagos contabilizados por el CCE en el año 2003, que no se llevan a la entidad bancaria hasta enero de 2004. Por lo tanto, al cierre del ejercicio, la tesorería y el saldo de acreedores se encuentran disminuidos en 756.209,69€.

### **2.6.3.2. Cuenta restringida de ingresos**

En la Cuenta restringida de ingresos se ingresan los cobros de derechos y no se puede disponer hasta el traspaso a la Cuenta operativa.

El CCE no aplica en cuentas el saldo de esta cuenta hasta el mes de enero de 2004. Por lo tanto el saldo de 15.210,00€ no figura ni en los estados contables, ni en los presupuestarios a 31 de diciembre de 2003.

### **2.6.3.3. Cuentas de los habilitados**

La composición de las cuentas de habilitados a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

	Saldo según banco	Saldo según CCE	Diferencia
1. Habilidadación Barcelona	6.848,60	16.311,68	9.463,08
2. Habilidadación Lleida	1.288,22	16.905,68	15.617,46
3. Habilidadación Barcelona	11,25	5.042,84	5.031,59
<b>Total</b>	<b>8.148,07</b>	<b>38.260,20</b>	<b>30.112,13</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la documentación entregada por el CCE.

El CCE ha realizado la conciliación satisfactoria de la primera de estas cuentas de habilitación de Barcelona a 31 de diciembre.

La conciliación correspondiente a los otros dos habilitados se realizó en fechas posteriores al cierre del ejercicio (25 de marzo y 10 de febrero de 2004, respectivamente). Por lo tanto, la cifra que consta en las cuentas del CCE son las correspondientes a estas fechas y no a 31 de diciembre de 2003 como sería necesario.

En una de las cuentas de la habilitación de Barcelona figuraba como titular, en los extractos bancarios, la Dirección General del Deporte en 2003. En la fecha de finalización del trabajo de campo de la fiscalización, esta situación se encuentra resuelta.

#### **2.6.3.4. Cuenta tiques gasolina**

El Consejo dispone de dos cuentas corrientes de las que descuenta talones para gasolina, con un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 2.283,82 € y 815,70 €, respectivamente. Estos importes figuran como gasto efectuado y pagado en la Liquidación presupuestaria, aunque estos talones de gasolina no han sido utilizados y el saldo figura disponible en la cuenta corriente.

#### **2.6.3.5. Tarjetas de crédito**

El Consejo disponía, según la entidad bancaria, de dos tarjetas de crédito con un importe dispuesto de 906,80 € y 91,46 €, respectivamente, pendientes de contabilizar en sus cuentas.

El gasto corresponde en general, según se ha manifestado, a desplazamientos del presidente y de la directora del organismo.

#### **2.6.4. Fondos propios**

El patrimonio se compone del saldo del cuadro inicial del Balance confeccionado en el año 2002 y las adiciones de las transferencias de capital del 2003 (8.396.828,50 €).

#### **2.6.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

Tal y como se ha explicado en el apartado 2.2.2.2 del presente informe, el organismo ha contabilizado incorrectamente como subvención de capital, por 150.254,00 €, parte de las transferencias corrientes recibidas de la Diputación de Tarragona.

Por lo tanto, si se hubiese contabilizado correctamente debería aumentarse el resultado del ejercicio en 150.254 € y eliminar del pasivo los Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

#### **2.6.6. Acreedores**

La composición del saldo de acreedores a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

	Importe
Acreeedores presupuestarios, ejercicio corriente	1.872.893,43
Acreeedores operaciones pendientes aplicar al presupuesto	103.850,19
<b>Total acreeedores presupuestarios (a)</b>	<b>1.976.743,62</b>
MUFACE	66,82
<b>Total acreeedor no presupuestario (b)</b>	<b>66,82</b>
IRPF	119.843,14
Cuotas obreras Seguridad Social	21.350,03
Impuesto rendimiento arrendamientos inmuebles	2.670,04
Derechos pasivos	138,46
<b>Total Administraciones públicas (c)</b>	<b>144.001,67</b>
<b>Total Acreeedores (a+b+c)</b>	<b>2.120.812,11</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el CCE.

El saldo de acreeedores presupuestarios del ejercicio corriente coincide con el saldo de obligaciones reconocidas y se analiza en los correspondientes epígrafes de este informe.

Los saldos acreeedores de Administraciones públicas se analizan en el apartado 2.5.1 de este informe.

Como ya se ha dicho en el apartado 2.6.3.1 de este informe, se ha detectado que el saldo de acreeedores y de tesorería se encuentran disminuidos en 756.208,69€ a causa de una incorrecta imputación temporal de unos pagos.

### **2.6.7. Otros pasivos contingentes**

Durante la fiscalización se ha circularizado el Gabinete Jurídico de la Generalidad para que informase de los litigios en curso que afectasen al CCE. Del escrito recibido se pone de manifiesto que hay riesgos que el organismo debería estimar y reflejar en su contabilidad.

### **2.7. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2003**

Se presenta a continuación la Cuenta del resultado económico-patrimonial del CCE del ejercicio 2003.

Gastos			Ingresos		
	2003	2002		2003	2002
<b>Gastos de gestión, func. servicios, prestaciones sociales</b>	<b>10.516.281,98</b>	<b>8.448.785,11</b>	<b>Ventas y prestación de servicios</b>	<b>263.030,88</b>	<b>368.365,49</b>
Gastos de personal	5.478.005,77	5.096.170,14	Ventas	69.284,08	87.725,68
<i>Sueldos y salarios</i>	<i>4.322.156,55</i>	<i>4.020.330,16</i>	Prestaciones de servicios	193.746,80	280.639,81
<i>Cargas sociales</i>	<i>1.155.849,22</i>	<i>1.075.839,98</i>	<b>Otros ingresos de gestión</b>	<b>159.511,79</b>	<b>145.333,54</b>
Dotaciones por amortizaciones inmovilizado	126.618,16	82.323,89	Reintegros	7.283,76	5.164,88
Otros gastos de gestión	4.911.658,05	3.270.291,04	Otros ingresos de gestión	8.022,67	6.988,85
<i>Servicios exteriores</i>	<i>4.885.353,98</i>	<i>3.248.121,52</i>	Otros intereses e ingresos asimilados	144.205,36	133.179,81
<i>Tributos</i>	<i>26.304,07</i>	<i>22.169,52</i>			
Gastos financieros y asimilables	0,00	0,04			
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>27.903.094,67</b>	<b>24.507.769,32</b>	<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>28.111.962,47</b>	<b>27.816.698,85</b>
Transferencias corrientes	14.745.179,55	13.172.970,04			
Subvenciones corrientes	3.564.939,99	2.821.211,50			
Transferencias de capital	9.592.975,13	8.513.587,78			
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>9.410,02</b>	<b>0,00</b>			
<b>Ahorro</b>	<b>(9.894.281,53)</b>	<b>(4.626.156,55)</b>	<b>Resultado del ejercicio (Desahorro)</b>		
<b>Total general</b>	<b>28.534.505,14</b>	<b>28.330.397,88</b>	<b>Total general</b>	<b>28.534.505,14</b>	<b>28.330.397,88)</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consejo Catalán del Deporte, 2003.

Todas las partidas de la liquidación presupuestaria han sido validadas en el estado presupuestario correspondiente, a excepción de la dotación de amortización, ya comentada en el apartado referente al Balance.

## 2.8. MEMORIA

### 2.8.1. Estado de compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios

El estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros presentado por el CCE es el siguiente:

Capítulo	2004	2005	2006	2007	Total
Capítulo II	30.318,22	19.500,00	4.875,00	-	54.693,22
Capítulo IV	105.136,63	-	-	-	105.136,63
Capítulo VI	35.933,25	35.933,25	-	-	71.866,50
Capítulo VII	8.166.123,24	8.291.467,55	8.330.000,00	8.340.000,00	33.127.590,79
<b>Total</b>	<b>8.337.511,34</b>	<b>8.346.900,80</b>	<b>8.334.875,00</b>	<b>8.340.000,00</b>	<b>33.359.287,14</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación presupuestaria CCE 2003.

El organismo ha presentado el estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros únicamente hasta el ejercicio 2007, aunque a 31 de diciembre de 2003 disponía de autorizaciones de gastos hasta el ejercicio 2013.

### 2.8.2. Estado del remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería figura en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>	
Del presupuesto corriente	5.950.599,23
De los presupuestos cerrados	86.852,74
De las operaciones no presupuestarias	38.260,20
<b>Total</b>	<b>6.075.712,17</b>
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>	
Del presupuesto corriente	1.872.893,43
De los presupuestos cerrados	0,00
De las operaciones no presupuestarias	144.068,49
<b>Total</b>	<b>2.016.961,92</b>
<b>3. Fondos líquidos</b>	<b>635.453,73</b>
<b>Remanente de la tesorería (1-2+3)</b>	<b>4.694.203,98</b>

Importes en euros.

El Remanente de tesorería presenta un superávit de más de 4.694.203,98 €, ocasionado por el significativo saldo de derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

### 2.8.3. Cuadro de financiación

El CCE, como en el ejercicio 2002, presentó en el ejercicio 2003 un cuadro de financiación realizado con los saldos pendientes de pago y cobro al final del ejercicio y no mediante las variaciones existentes. En cambio no ha presentado la parte del cuadro que representa la variación de capital circulante.

A partir del ejercicio 2005 el CCE, mediante instrucciones de la Intervención General, elabora convenientemente este cuadro de financiación.

## 2.9. CONTRATACIÓN

Los contratos administrativos adjudicados por el CCE en el ejercicio 2003, agrupados por tipos, son los siguientes:

Tipo	Importe adjudicado	Número de expedientes
Servicios	1.733.180,42	140
Suministros	666.534,27	36
Obras	394.718,56	25
Consultoría y asistencia	251.453,46	27
<b>Total</b>	<b>3.045.886,71</b>	<b>228</b>

Importes en euros.

Fuente: Consejo Catalán del Deporte.

De los 228 expedientes de contratación formalizados por el CCE en el ejercicio 2003, 200 (87,7%) corresponden a contratos de cuantía inferior o igual a 12.000 €.

Esta Sindicatura ha revisado 10 expedientes de los de cuantía inferior o igual a 12.000 € y 15 de los 28 restantes. Ello supone un porcentaje de revisión de un 37,48% sobre la cuantía total de los contratos formalizados en el ejercicio 2003 por el CCE.

En general todos los expedientes analizados contienen toda la documentación exigida en la normativa aplicable. No obstante, de la fiscalización realizada se pueden hacer una serie de observaciones que se detallan en los siguientes subapartados:

### **2.9.1. Expediente de manipulación y elaboración de alimentos**

Respecto al expediente de manipulación y elaboración de alimentos destacan las siguientes observaciones:

- El servicio de manipulación y de elaboración de alimentos en la Residencia Màrius Torres, ejercicio 2003, se realizó mediante la formalización de dos contratos: uno por procedimiento negociado, desde enero a julio, y el otro, como prórroga del anterior, desde septiembre hasta fin de año. Los importes adjudicados son 26.761 € y 15.292 €, respectivamente.

El CCE justifica esta fragmentación del objeto del contrato por la posibilidad de tener que cerrar la Residencia, a causa de no viabilidad económica y por el hecho de no poder dar un servicio adecuado a los deportistas de tecnificación deportiva. Este hecho se vuelve a repetir en el ejercicio 2004.

- La intervención de la reserva de crédito se ha realizado con posterioridad a su autorización.
- A pesar de que en el pliego de cláusulas y en el contrato se establece que la facturación mensual se realizará en función del número de comidas manipuladas y elaboradas, ésta se realiza por un importe fijo y proporcional al importe máximo adjudicado.

### **2.9.2. Expedientes de suministro de víveres para la Residencia Joaquim Blume**

El CCE formalizó dos contratos de suministro de víveres mediante concurso público para la Residencia Joaquim Blume. De nuestra fiscalización destacan las siguientes observaciones.

- Faltan los certificados de existencia de crédito.
- Los pliegos de cláusulas administrativas no tienen fecha y están sin firmar por las partes.
- No se realizó el acta de recepción formal de los bienes recibidos por el CCE. Sí se firmaba el visto bueno en las facturas mensuales. En la actualidad sí se expide el acta de recepción formal.
- No se acredita suficientemente la solvencia económica del adjudicador en uno de los lotes que componen el contrato.

- En uno de los lotes no coinciden los precios de la propuesta económica del adjudicatario con el informe técnico de valoración de las ofertas. También se ha detectado facturación de productos que no corresponden a los contenidos del lote adjudicado.

### **2.9.3. Contratos menores**

Se han detectado facturas de contratos menores por un total de 51.019,12 € realizadas antes de la propuesta de gasto, el certificado de existencia de crédito y la autorización correspondiente.

### **2.9.4. Convenios**

En el ejercicio 2003 se firmó un convenio con TV3 para la emisión de una serie de 26 capítulos para divulgar y dar a conocer los deportes que no son de masas por 48.081 €. Esta prestación debería haberse llevado a cabo mediante el procedimiento de contratación administrativa.

Tal y como consta en el apartado 2.1.5.5 de este informe la subvención directa firmada mediante convenio con *El Mundo Deportivo* debería haberse realizado por contratación administrativa.

## **2.10. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO**

A continuación se detallan, de forma sintética, algunas de las funciones del Consejo Catalán del Deporte, establecidas por la Ley del deporte, junto con las actividades realizadas en el ejercicio 2003 en cumplimiento de dichas funciones.

### **1) Registro de entidades deportivas**

*Inscripción de las federaciones deportivas catalanas, las agrupaciones deportivas y los clubes o asociaciones deportivos, en el Registro de entidades deportivas, así como sus estatutos y reglamentos.*

Las inscripciones y adscripciones realizadas en el Registro de entidades deportivas, en el ejercicio 2002 y 2003, detalladas por comarca, son las siguientes:

## Entidades deportivas registradas por comarca 2002-2003

Comarca	2002		2003	
	Inscripciones	Adscripciones	Inscripciones	Adscripciones
Alt Camp	1	-	2	-
Alt Empordà	8	-	7	-
Alt Penedès	5	-	2	-
Alt Urgell	4	-	2	-
Alta Ribagorça	-	-	-	-
Anoia	9	-	6	1
Bages	3	-	6	-
Baix Camp	6	-	3	-
Baix Ebre	8	-	3	-
Baix Empordà	6	-	4	1
Baix Llobregat	24	2	19	1
Baix Penedès	2	-	2	-
Barcelonès	37	10	34	10
Berguedà	-	-	2	-
Cerdanya	2	-	3	1
Conca de Barberà	-	-	1	-
Garraf	5	1	3	-
Garrigues	6	-	2	-
Garrotxa	2	-	2	-
Gironès	7	1	9	1
Maresme	19	1	19	-
Montsià	4	-	5	-
Noguera	4	-	2	1
Osona	8	-	7	-
Pallars Jussà	1	-	-	-
Pallars Sobirà	2	-	2	-
Pla de l'Estany	2	-	1	-
Pla d'Urgell	2	-	2	-
Priorat	1	-	-	-
Ribera d'Ebre	1	-	2	-
Ripollès	2	-	4	2
Segarra	2	-	2	-
Segrià	7	2	4	-
Selva	15	1	11	-
Solsonès	-	-	-	-
Tarragonès	8	-	10	-
Terra Alta	-	-	-	-
Urgell	1	-	3	1
Val d'Aran	2	-	1	-
Vallès Occidental	29	1	28	1
Vallès Oriental	21	1	15	-
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>20</b>	<b>230</b>	<b>20</b>

Fuente: Memoria Consejo Catalán del Deporte 2003.

Nota: Las adscripciones corresponden a las entidades inscritas en otros registros que cuentan con una sección deportiva y pueden adscribirse al Registro de Entidades Deportivas.

## 2) Política deportiva

*Planificar y gestionar la política deportiva de la Generalidad.*

En el presupuesto por programas, dentro del programa “Deportes y Educación Física” se establecen, de una manera muy genérica, las características generales de la política de-

portiva de la Generalidad. En este programa se establecen, entre otros aspectos, objetivos e indicadores de su seguimiento.

La Sindicatura no tiene constancia de ningún documento que dé cuenta del cumplimiento de estos objetivos y de la evolución de los indicadores.

### 3) Colaboración con federaciones y consejos deportivos

*Conocer los objetivos, los programas deportivos y los presupuestos de las federaciones deportivas catalanas y los consejos deportivos, con objeto de suscribir los acuerdos y los convenios de colaboración pertinentes, y otorgar a estas entidades las subvenciones económicas correspondientes.*

El servicio encargado del control de subvenciones realiza un análisis de los estados financieros de las federaciones y de las uniones deportivas y confecciona una clasificación según su situación financiera.

En cuanto a las subvenciones véanse los epígrafes correspondientes de este informe.

### 4) Investigación

*Promover la investigación científica en materia deportiva.*

Durante el ejercicio 2003, en cuanto a la promoción de la investigación científica en materia deportiva, se concedieron cuatro subvenciones para las siguientes investigaciones:

Entidad investigadora	Trabajo de investigación	Importe de la ayuda
Fundación IMIM	Desarrollo de nuevos métodos de cribado, para la detección de la gonadotropina coriónica humana - HCG	8.000
INEFC	Validación de una prueba de campo de potencia aeróbica máxima para ciclistas	8.000
Instituto de Investigación del Hospital de Santa Creu i Sant Pau	Historia natural de la bradicardia sinusal extrema en el deportista	6.000
Universidad de Barcelona	Factores psicológicos implicados en el cambio de la Clase Optimist	1.500
	<b>Total</b>	<b>23.500</b>

Importes en euros.

Fuente: Administración CCE

## 5) Formación

*Colaborar mediante la Escuela Catalana del Deporte en la formación de los técnicos de todas las modalidades y todos los niveles deportivos.*

Los cursos realizados en 2003 a través de la Escuela Catalana del Deporte y el número de participantes, según el organismo, son los siguientes:

Nombre del curso	Número de cursos	Participantes
Formación a distancia para técnicos de deporte – Bloque común de 1 <sup>er</sup> nivel (ECE-Net – 2 <sup>a</sup> edición)	1	58
Curso de primer nivel de técnicos de deporte en diferentes modalidades deportivas	6	140
Cursos de iniciación a técnicos del deporte	43	916
Formación continuada (seminarios, jornadas, congresos, etc.)	27	1.510
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>2.624</b>

Fuente: Memoria Consejo Catalán del Deporte 2003.

Además, se han desarrollado las adaptaciones de planes de estudio en bloque común de nivel y del bloque específico nivel I, en once modalidades deportivas y con la elaboración de ocho materiales didácticos. También se han dado las autorizaciones administrativas de cuatro cursos de diferentes niveles y modalidades promovidos por las federaciones deportivas en Cataluña.

## 6) Plan de equipamientos deportivos

*Elaborar y desplegar los planes de actuación para construir y acondicionar los equipamientos deportivos, de acuerdo con el Plan de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña, y actualizar la normativa técnica existente para este tipo de instalaciones.*

Después de la elaboración de varios proyectos hasta el ejercicio 2005, en que no se ha aprobado el Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos.<sup>23</sup>

El Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña cuantifica económicamente el déficit para la consecución de los objetivos previstos en 970.897.737 €, según el siguiente detalle:

Déficits PIEC	Importe
Construcción red básica	636.908.676
Acondicionamiento red básica	139.809.222
Red complementaria	194.179.475
<b>Total</b>	<b>970.897.373</b>

Importes en euros.

Fuente: Plan Director de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña (mayo 2005).

Nota: Esta valoración se realiza a precios estandarizados de 2005.

23. Decreto 95/2005, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan director de instalaciones y equipamientos deportivos de Cataluña (DOGC 4397 de 2 de junio de 2005).

Respecto a las Subvenciones para el Plan de equipamientos véase apartado 2.1.7 de este informe.

## 7) Alta competición

*Coordinar, juntamente con la Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña, las federaciones deportivas y el resto de las entidades deportivas, las actuaciones necesarias para mejorar el nivel y la alta competición de los deportistas catalanes y de las selecciones catalanas en cualquier ámbito de actuación.*

El Programa de alto rendimiento deportivo de Cataluña (ARC) reúne aquellas actuaciones de formación de deportistas, para que puedan alcanzar los máximos niveles competitivos a escala mundial.

Un total de treinta y dos federaciones (entre ellas tres de deportes paralímpicos) han desarrollado el programa en cuarenta y seis modalidades deportivas diferentes.

Como muestra de la evolución del programa, se exponen a continuación los resultados de los deportistas catalanes en el ámbito internacional vinculados al Plan de tecnificación deportiva y al Programa de alto rendimiento deportivo de Cataluña entre 1997 y 2003.

Medallas obtenidas	1997-1998	1998-1999	JJOJ 2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003
Oro	70	70	1	49	73	25
Plata	15	48	9	39	62	47
Bronce	31	38	9	42	40	41
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>156</b>	<b>19</b>	<b>130</b>	<b>175</b>	<b>113</b>

Fuente: Memoria Consejo Catalán del Deporte 2003.

Nota: Campeonatos del mundo y otras competiciones internacionales.

De la revisión efectuada se observa que se ha publicado la relación de deportistas acogidos al Plan, pero no se ha publicado la relación de centros de tecnificación acogidos al Plan.<sup>24</sup>

Se ha comprobado la creación de los órganos de seguimiento y evaluación del Plan mediante la verificación de las actas de creación de estos órganos.

24. Artículo 2.3 del Plan de tecnificación deportiva de Cataluña (PTEC), aprobado por la Orden de 7 de abril de 1999, y modificado por el Decreto 37/2002, de 3 de diciembre.

## 8) Deporte escolar

*Promover y organizar la actividad del deporte escolar y universitario, juntamente con las entidades y los organismos públicos que tienen competencias en este campo.*

El Consejo Catalán del Deporte encarga a la Unión de Consejos Deportivos de Cataluña y a los consejos deportivos la ejecución y el desarrollo de las diferentes actuaciones de los Juegos Deportivos Escolares de Cataluña, de acuerdo con los convenios que se establecen a tal efecto.

En estos Juegos han participado 182.136 personas (119.117 niños y 63.019 niñas) en los ámbitos comarcales, territoriales y nacional.

Los campeones de los juegos deportivos escolares de cada comunidad autónoma participan en los Juegos Deportivos Escolares a escala estatal.

El medallero de los deportistas catalanes en los Juegos Deportivos Escolares a escala estatal en el período de 1999 a 2003, facilitado por el organismo, se presenta a continuación como muestra del resultado obtenido:

Categoría cadete	1999	2000	2001	2002	2003
Oro	23	30	22	22	32
Plata	23	17	21	19	23
Bronce	19	23	19	24	19
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>70</b>	<b>62</b>	<b>65</b>	<b>74</b>

Fuente: Memoria Consejo Catalán del Deporte 2003.

Nota: Incluye los siguientes deportes: atletismo, bádminton, baloncesto, cross, ajedrez, fútbol, gimnasia rítmica, balonmano, judo, natación, tenis de mesa y voleibol.

Categoría infantil	1999	2000	2001	2002	2003
Oro	1	1	3	4	7
Plata	2	1	-	6	8
Bronce	3	-	6	12	12
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>27</b>

Fuente: Memoria Consejo Catalán del Deporte 2003.

Nota: Incluye los siguientes deportes: atletismo, baloncesto, cross, carreras de orientación, fútbol a cinco, balonmano, judo y voleibol.

## 9) Medio ambiente y desarrollo geográfico

*Colaborar con los organismos competentes en materia de medio ambiente y defensa de la naturaleza, y participar en las actividades deportivas que promuevan el desarrollo de una zona geográfica.*

A la Sindicatura no le consta que se haya realizado ninguna actividad específica en el desarrollo de esta función. No obstante, el organismo manifiesta que en el otorgamiento de las subvenciones se considera el criterio del desarrollo de las diferentes zonas geográficas y la conservación del medio ambiente en la construcción de los equipamientos subvencionados.

## 10) Censo

*Actualizar el censo de equipamientos deportivos de Cataluña, y evaluar el nivel y la evolución de la práctica de la actividad física y deportiva de los ciudadanos.*

El Consejo actualiza periódicamente el censo de equipamientos deportivos de Cataluña. A continuación se presenta un resumen de este censo, actualizado a 2 de enero de 2004:

Tipo de equipamiento	Número
Pistas polideportivas al aire libre	3.853
Pistas de tenis	3.426
Frontones	488
Campos de fútbol, rugby, hockey...	1.177
Pistas polideportivas en pabellones	669
Espacios deportivos en salas	4.084
Piscinas al aire libre	3.287
Piscinas cubiertas	438
Pistas de atletismo	103
Otros espacios convencionales (petanca, squash...)	5.101
Otros tipos singulares (pistas de esquí, campos de golf...)	1.945
Otros espacios pequeños (pequeñas pistas, explanadas...)	6.653
<b>Total equipamientos de Cataluña</b>	<b>31.224</b>

Fuente: Sección de equipamientos deportivos CCE. Datos a 2 de enero de 2004.

Nota: Espacios deportivos censados.

## 11) Inspección

*Desempeñar las funciones inspectoras a que hace referencia el título 4 de la Ley del deporte.*

Para el ejercicio de las funciones inspectoras, el Consejo Catalán del Deporte debe habilitar funcionarios que tengan la especialización técnica requerida en cada caso, los cuales deben actuar debidamente acreditados.

Actualmente, el Consejo no dispone de inspectores y, por lo tanto, no realiza la función que la Ley le encarga.

### 3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El informe anterior de la Sindicatura<sup>25</sup> fue enviado para alegaciones el 30 de enero de 2004, fecha en que ya estaban prácticamente cerradas las cuentas correspondientes al ejercicio 2003. Por lo tanto, las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas no pudieron empezarse a implantar hasta el 2004, es decir, cuando éstas fueron conocidas por el organismo.

A continuación se exponen las cuatro recomendaciones contenidas en el informe anterior y la situación a fecha de finalización del trabajo de campo.

- **Recomendación sobre las cuentas anuales:** *“Se han observado carencias en la elaboración y presentación de las cuentas, que requerirían que el organismo y la intervención pusiesen los medios necesarios para subsanar, en los ejercicios siguientes, las deficiencias detectadas”.*

- a) Una de las cuestiones clave respecto a la presentación y elaboración de las cuentas anuales que se puso de relieve en el informe anterior de la Sindicatura fue la falta de inclusión en estas del patrimonio inmobiliario del CCE, tanto respecto a los bienes cedidos como a los adscritos.

La competencia respecto al inventario y la contabilidad patrimonial de la Generalidad corresponde a la Dirección General de Patrimonio del Departamento de Economía y Finanzas. El CCE ha pedido por escrito en fecha 21 de abril de 2006 la valoración de sus inmuebles cedidos al Departamento de Economía y Finanzas para integrarlos en sus cuentas financieras.

A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización el Departamento de Economía y Finanzas no ha comunicado la valoración a aplicar en los inmuebles cedidos al CCE.<sup>26</sup>

- b) Por otra parte, se continúa realizando una incorrecta imputación temporal de algunos gastos e ingresos del ejercicio.
- **Recomendación sobre la no disgregación de los gastos del CCE y de la SGD:** *“Al ser dos órganos diferenciados por la ley (la Secretaría General y el CCE) y con presupuesto independiente, recomendamos que el personal y los gastos de funcionamiento de la Secretaría General del Deporte se contabilicen en el presupuesto y las cuentas de dicha Secretaría”.*

---

25. Informe 16/2004 Consejo Catalán del Deporte, ejercicio 2002.

26. Véase el informe 4/2002, sobre la situación del inventario del Patrimonio Inmobiliario de la Generalidad de Cataluña, a septiembre de 2002.

En el ejercicio 2005 se encuentra regularizada la mayor parte de los gastos correspondientes a remuneraciones de personal.<sup>27</sup> No obstante, aún no se lleva a cabo una discriminación correcta entre los gastos correspondientes a la SGD y al CCE.

- **Recomendación sobre el procedimiento de otorgamiento y control de subvenciones:** “En la revisión efectuada se han observado carencias en el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones que requerirían una revisión con profundidad de los sistemas establecidos por la concesión y control de subvenciones, adaptándolos a la normativa vigente de subvenciones”.

El CCE ha instaurado nuevas medidas para hacer más eficiente el control de las subvenciones. Algunas de estas medidas han sido las siguientes:

- a) Redistribución y/o incremento de los recursos humanos en las áreas de gestión de subvenciones y, en especial, en las de control y supervisión de justificaciones de subvenciones.
- b) Se han iniciado procedimientos de revocaciones en subvenciones corrientes.

En el ejercicio 2004 no se ha incoado ningún procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2005 se han tramitado 27 expedientes de revocación sobre subvenciones otorgadas en el ejercicio 2004, de los cuales 11 dieron lugar al archivo de las actuaciones, 12 a la revocación parcial de las subvenciones y el resto aún están abiertos.

En el ejercicio 2006 se incoaron, hasta el mes de mayo, 29 expedientes de revocación: 3 a instancia de la Intervención General y 26 por parte del CCE.

- c) Formación dirigida a los principales beneficiarios de las subvenciones (federaciones, clubes, consejos deportivos, etc.) mediante sesiones y jornadas sobre gestión de las subvenciones<sup>28</sup> recibidas. Se programan dos sesiones y dos jornadas por ejercicio y cada una de éstas va dirigida a unas 50 personas con una duración de 3 horas.
- **Recomendación sobre inspección deportiva:** Recomendamos que el Consejo habilite los medios personales y materiales adecuados, respetando los procedimientos que establece la normativa vigente para hacerlo (habilitar personal inspector), para dar cumplimiento a la función inspectora que le encarga la Ley.

A fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización no hay habilitado ningún funcionario para la realización de las funciones de inspección deportiva.

---

27. Véase apartado 2.1.3 de este informe.

28. Estos procesos formativos son realizados por los funcionarios del CCD responsables de la verificación de las justificaciones y por profesores de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

## **4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Del conjunto de nuestro trabajo y como síntesis de la fiscalización realizada al CCE, ejercicio 2003, la Sindicatura de Cuentas formula las observaciones y recomendaciones que se exponen a continuación. Con coherencia con el mandamiento del Parlamento se ha hecho una distinción entre las observaciones según afectan las subvenciones, o no.

### **4.1. OBSERVACIONES GENERALES**

En general las cuentas del ejercicio 2003 se han presentado de acuerdo con la normativa aplicable y no presentan ninguna reparación por parte de la Intervención delegada.

De la fiscalización de la Sindicatura se realizan las observaciones que se detallan a continuación:

#### **4.1.1. Presupuesto**

Las observaciones más destacadas respecto al presupuesto del CCE son las siguientes:

- En los documentos contables revisados únicamente consta la firma de la directora del CCE en la fase de autorización. La directora debería firmar todas las fases del gasto, y, en especial, la de obligación.
- Se han ordenado pagos a cargo de generaciones de ingresos de otras administraciones sin que éstas hayan efectuado el ingreso.
- En tres casos se ha superado el número de horas extraordinarias establecido en la norma.
- Se ha retribuido personal de la SGD a cargo del presupuesto del CCE.
- No se realiza una separación de los gastos de la SGD y del CCE.
- No se contabilizan las modificaciones presupuestarias de los ingresos.
- Se han aplicado bonificaciones sobre tasas y precios públicos sin que se haya expedido el correspondiente informe favorable establecido en la normativa.
- Hay una incorrecta imputación de unas transferencias corrientes, que se han considerado como de capital.
- A causa de un error informático las cifras que constan en los estados financieros y presupuestarios como ingresos pendientes de presupuestos cerrados no son correctos.

#### **4.1.2. Balance de situación**

Respecto al Balance de situación del CCE a 31 de diciembre de 2003, destacamos las siguientes observaciones:

- Aunque el CCE dispone de un inventario físico de sus bienes muebles e inmuebles, no todos los bienes se encuentran valorados y, por lo tanto, no puede validarse del inmovilizado a recoger en el Balance. Por otra parte el Balance tampoco recoge los bienes inmuebles y las instalaciones que el CCE tiene cedidos o adscritos de terceros, ni los que el Consejo tiene cedidos o adscritos a terceros. La competencia respecto al inventario y la contabilidad patrimonial de la Generalidad corresponde a la Dirección General de Patrimonio (DGP) del Departamento de Economía y Finanzas. El CCE ha solicitado a este Departamento una valoración de sus bienes; en la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización la DGP no ha proporcionado al CCE ninguna valoración.
- Los importes pendientes de cobro están infravalorados en 1.843.238,67 € a raíz de que unas transferencias de la Generalidad correspondientes a 2003 se contabilizaron en 2004, que es cuando se cobraron.
- No figuran en el Balance saldos de cuentas corrientes por un importe de 16.532,36 € correspondiente a cuentas restringidas de recaudación de ingresos y una cuenta de habilitado.
- El CCE no dotó ninguna provisión respecto a los litigios pendientes de resolver.
- Hay pagos a acreedores por un importe de 756.209,69 € contabilizados en el ejercicio 2003, cuando en realidad estos pagos fueron efectuados en el 2004 y, por lo tanto, debían haberse contabilizado en el presente ejercicio.

Por estas razones, el Balance no representa la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Consejo Catalán del Deporte a 31 de diciembre de 2003.

#### **4.1.3. Cuenta económico-patrimonial**

Las cifras de la cuenta económico-patrimonial son coherentes con las correspondientes presentadas en la Liquidación del presupuesto.

#### **4.1.4. Memoria**

El CCE ha presentado los diferentes estados establecidos en la norma respecto a la Memoria del ejercicio 2003.

- El Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros únicamente recoge los compromisos hasta el 2007, aunque a 31 de diciembre de 2003 el CCE tenía compromisos de gasto hasta el ejercicio 2013.
- El Remanente de tesorería presenta un superávit de 4.694.203,98 € ocasionado por el significativo saldo de derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- El CCE no ha presentado, dentro de sus cuentas, de forma correcta y completa el cuadro de financiación del ejercicio 2003.
- Los cobros y pagos de la Cuenta de tesorería coinciden con los presentados en los diferentes estados presupuestarios.

#### **4.1.5. Contratación**

En general los procedimientos de contratación pública realizados en el ejercicio 2003 por el CCE se adecuan a la normativa aplicable. Como incumplimiento más significativo se señala una posible fragmentación de un contrato, que fue justificado por el CCE por la posibilidad de cierre de una residencia deportiva, y la realización de dos convenios con *El Mundo Deportivo* y TV3, respectivamente, que deberían haberse realizado mediante contratación pública.

### **4.2. OBSERVACIONES SOBRE SUBVENCIONES**

En estos apartados se detallan las observaciones detectadas en el trabajo de campo de nuestra fiscalización referidas a subvenciones. Se hace una distinción en observaciones generales sobre subvenciones, que afectan casi todos los expedientes de subvenciones revisados y observaciones particulares que resumen las observaciones contenidas en el cuerpo del informe sobre subvenciones concretas.

#### **4.2.1. Observaciones generales sobre subvenciones**

A continuación se detallan las observaciones generales detectadas en nuestra fiscalización relativas a las subvenciones concedidas por el CCE.

##### **Concurrencia**

- Los criterios de valoración establecidos en las bases no están suficientemente delimitados.
- La valoración de las solicitudes para el programa de soportes a las federaciones se ha realizado ponderándolas con un parámetro no previsto en las bases.

- En algunas ocasiones las subvenciones no son concedidas directamente al beneficiario sino que se transfiere a una federación, y ésta es la que las distribuye a los beneficiarios, a veces sin ningún criterio publicado. Como ya se comenta en el informe anterior de la Sindicatura<sup>29</sup> el perceptor de la subvención deberá ser el beneficiario.
- En muchos de los casos se justifica la aplicación de la no concurrencia en la concesión de las subvenciones por la especificidad de la subvención solicitada por las entidades, y este no es ningún supuesto contenido en el TRLFPC para otorgar directamente subvenciones.

### **Solicitudes**

- En general las subvenciones directas no se inician a instancia de parte, tal y como establece el TRLFPC. La mayoría de las veces se inician mediante un convenio de colaboración.
- En las solicitudes y en la documentación justificativa contenida en los expedientes de subvenciones, faltan los sellos mediante los cuales se formaliza la entrada de éstos en el Registro del CCE.

### **Contabilidad**

- Respecto al procedimiento contable relacionado con las subvenciones destaca que, en general no se autoriza, con carácter previo a la publicación de la convocatoria, el gasto derivado de la línea de ayudas convocada. Únicamente se realiza la reserva de crédito correspondiente.

### **Justificación**

Destaca una evidente falta de cultura administrativa de las federaciones a la hora de presentar los justificantes de las subvenciones concedidas por el CCE.

Respecto al procedimiento de justificación de las subvenciones por parte de los diferentes entes al CCE, destacan las siguientes observaciones:

- En muchos casos es difícil asociar las justificaciones presentadas con las actividades subvencionadas que constan en la solicitud. A veces es muy difícil determinar la correspondencia de las justificaciones con las actividades previstas en la solicitud y otras no se corresponden en nada.
- Las fotocopias de las justificaciones que constan en los expedientes están selladas pero no existe ninguna firma de funcionario que las valide.

---

29. Informe 16/2004 Consejo Catalán del Deporte, ejercicio 2002.

- No se presenta la justificación de la totalidad del gasto que supone la actividad sino que únicamente se presenta la de la parte subvencionada.
- Se han aceptado como justificantes facturas presentadas fuera del plazo establecido en la resolución de concesión de la subvención o en las bases.
- La justificación de los gastos cuando se trata de un gasto de dietas y/o desplazamiento no contiene el informe justificando el motivo, del gasto, y las personas que lo realizan.
- La justificación de las subvenciones que el CCE destina a las federaciones para que estas las distribuyan a los clubes para actividades deportivas consiste únicamente en un recibo expedido por la misma federación, conforme el club ha recibido una cantidad de dinero. Tampoco se especifica el criterio de distribución de la Federación de las subvenciones hacia los diferentes clubes. Importe detectado: 111.746,67 €.
- En las subvenciones corrientes concedidas a consorcios, universidades y consejos comarcales se presenta como justificación de la subvención un certificado del interventor correspondiente conforme se ha contabilizado ésta en sus cuentas. Estos certificados deben ser una vía excepcional para acreditar la realización del gasto subvencionado.
- De acuerdo con las instrucciones que el CCE entrega a las federaciones, se permite justificar una parte de un programa específico con gastos generales. Esta posibilidad no se contempla en las bases.

### **Pago**

- El CCE no ha pedido, en el momento previo al pago, si el beneficiario de la subvención estaba al corriente de las deudas tributarias, de la Generalidad y de la Seguridad Social cuando la subvención supera los 6.000 €.
- En varios expedientes se ha realizado el segundo pago de la subvención sin que se haya justificado el porcentaje correspondiente establecido en las bases.

### **Publicidad**

- En general se ha respetado el principio de publicidad en la concesión de las subvenciones respecto a la publicidad en el DOGC. No obstante, dado que las subvenciones fueron concedidas en 2003, no se ha podido verificar que éstas hayan sido expuestas por el CCE en su tablón de anuncios en el momento de la concesión.

## Control posterior

Respecto al ejercicio fiscalizado no se han incoado ningún procedimiento de revocación de subvenciones.

## Otros

- Sistemáticamente las federaciones no han comunicado la concesión de subvenciones de otras administraciones. La Sindicatura ha circularizado distintas federaciones y, en todas ellas, se habían recibido otras subvenciones de otras administraciones.
- No todas las federaciones han comunicado la prorrata provisional del IVA y ninguna de ellas ha comunicado la definitiva. Por lo tanto, parte del importe subvencionado por el CCE ha sido destinado a pagar el IVA que el ente se ha descontado posteriormente. Es decir, el ente ha podido tener un ingreso por un importe que no le ha supuesto ningún gasto.
- No consta en ninguno de los expedientes revisados ninguna solicitud de cambio en la destinación de la subvención, aunque se han evidenciado distintos supuestos en que éstos se han producido.<sup>30</sup>
- No consta en ninguna convocatoria el requisito de que la empresa subvencionada cumpla la cuota de reserva para la integración social de los minusválidos.

### 4.2.2. Observaciones particulares sobre subvenciones

A continuación se detallan las principales observaciones sobre subvenciones concretas contenidas en el cuerpo del informe.

- No hemos podido constatar la autorización del Gobierno de las siguientes subvenciones directas, concedidas en 2003 por el CCE:

Entes	Importe
CAR	933.320,26
Federación Catalana de Gimnasia	408.600,00
Federación Catalana de Atletismo	320.650,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia

30. Por ejemplo, las federaciones catalanas de Atletismo (por 14.372,98 €) y la de ciclismo (por 2.070,25 €), entre otros, han compensado justificaciones de unas actividades a cargo de otras, sin que se haya propuesto ningún cambio en la destinación de las subvenciones.

- La subvención directa al CAR por 933.320,26€, las subvenciones en especie para el programa de Alto Rendimiento (ARC) y la subvención al Ayuntamiento de Gironella, por 513.264,34€, no se han publicado en el DOGC.
- La publicación en el DOGC de las subvenciones de capital que tienen la financiación del ICF únicamente contempla el importe del principal de la deuda aunque la subvención incluye también los intereses y gastos.
- Algunas subvenciones no son justificadas completamente por parte del ente subvencionado (CAR, UCEC, entre otros).
- Se han presentado justificantes por parte de las federaciones catalanas de tenis, remo y fútbol, de gastos correspondientes a actividades realizadas en ejercicios anteriores.
- La Federación Catalana de Vela ha presentado como justificantes unas hojas realizadas por la propia federación, sin ningún sello ni firma de ésta, en concepto de nóminas de los equipos técnicos.
- Algunas de las fotocopias presentadas por la Federación Catalana de Ciclismo y la Federación Catalana de Excursionistas como justificantes son ilegibles.
- No se han podido verificar ni contrastar los justificantes originales de la Federación Catalana de Ciclismo, ya que ante la solicitud de la Sindicatura de presentar estos originales, esta federación ha llevado una caja con facturas sin ninguna ordenación.
- Hay casos en que el ente subvencionado no presenta todos los requisitos que establecen las convocatorias de subvenciones de capital. El CCE nos comunica que, a pesar de que las bases lo pidan, no todos los requisitos son necesarios en todos los tipos de obra.
- Se han evidenciado atrasos respecto a varios plazos (justificaciones, pagos...), tanto por parte del CCE como por parte del ente subvencionado, en las subvenciones de capital para equipamientos deportivos.
- De la verificación física de la muestra de subvenciones de capital a varios entes se ha evidenciado que en dos instalaciones (Ayuntamiento de Sils y Fundació Claror) no había la placa permanente en la cual debe constar el patrocinio del CCE.

### **4.3. RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta las observaciones contenidas en este informe se realizan las siguientes recomendaciones:

1. El CCE debe mejorar los procedimientos de concesión y los sistemas de control de subvenciones para reducir al máximo las incidencias detectadas en los informes de la Sindicatura y potenciar la concurrencia y la objetividad.
2. La Dirección General de Patrimonio y el CCE deben hacer lo antes posible los trámites oportunos, para que el patrimonio cedido y adscrito al CCE esté valorado y para que sus estados financieros puedan recoger la imagen fiel de su patrimonio.
3. El CCE debe utilizar el procedimiento de contratación administrativa y no el convenio de colaboración cuando quiera acordar una contraprestación con un tercero a cambio de un precio.
4. Deben habilitarse los medios personales y materiales adecuados para dar cumplimiento a la función inspectora establecida por imperativo legal.
5. El presupuesto y la cuenta económico-patrimonial del CCE únicamente debe contener los gastos y los ingresos imputables al ejercicio correspondiente.

### **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Al efecto de lo previsto por el artículo 6, de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, y por la Ley 7/2002, de 25 de abril, el presente Informe de Fiscalización fue enviado al presidente del Consejo Catalán del Deporte, en fecha 24 de noviembre de 2006, para que presentasen alegaciones en el plazo de 15 días.

El 16 de enero de 2007 se recibieron, fuera de plazo, las alegaciones presentadas al informe de fiscalización por parte del Consejo Catalán del Deporte, que se reproducen<sup>31</sup> a continuación.

---

31. Las alegaciones originales estaban redactadas en catalán. Aquí figuran una traducción al castellano de las mismas.

Consejo Catalán  
del Deporte  
Av. Països Catalans, 12  
08950 Esplugues de Llobregat  
Tel. 93 480 49 00  
Fax 93 480 49 10

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Sra. D<sup>a</sup> Montserrat de Vehí Torra  
Síndica  
Av. Litoral, 12-14  
08005 - Barcelona

Referencia: 2570  
Asunto: alegaciones

Apreciada Señora:

Me complace enviarle las alegaciones presentadas, por diferentes unidades de este Consejo Catalán del Deporte, al proyecto de informe de fiscalización relativo al ejercicio 2003 de este Consejo Catalán del Deporte, de acuerdo con lo previsto por el artículo 6, de la Ley 6/1984, de 5 de marzo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las Leyes 15/1991, de 4 de julio y 7/2002, de 25 de abril.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Carles M. Macian Villanueva  
Director del Consejo Catalán del Deporte

Esplugues de Llobregat, 10 de enero de 2007

Consejo Catalán  
del Deporte

2600

**INFORME DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS**

---

**Asunto:** Informe sobre “Proyecto de informe 28/2005-A” de la Sindicatura de Cuentas

---

N/R: 72

Fecha: 8/1/2007

Página 34.-

Primer punto: *“En los ayuntamientos de Pau, Amposta y Sant Martí de Sarroca, la resolución y la comunicación a los interesados de la concesión de la subvención se ha realizado fuera del plazo establecido en la convocatoria.”*

Ayuntamiento de Sant Martí de Sarroca

El expediente es de la convocatoria publicada el 28/11/2000. El plazo para la presentación de solicitudes era de dos meses.

El secretario general del Deporte-presidente del Consejo Catalán del Deporte resolvió la convocatoria en fecha 12/09/01.

El expediente no obtuvo suficiente puntuación para ser subvencionado y así se comunicó mediante resolución de fecha 12/09/2001.

Sin embargo, posteriormente, se produjo un remanente dinerario como consecuencia de diferentes bajas o de la minoración de algún proyecto incluido en las relaciones provisionales de peticiones de proyectos a subvencionar, por lo que se incorporó, en cumplimiento de la base 9.3, algunas entidades mediante resolución del presidente del Consejo Catalán del Deporte de fecha 16 de diciembre de 2002. Entre estas entidades se encuentra el Ayuntamiento de Sant Martí de Sarroca. La subvención definitiva se resolvió cinco meses más tarde de la comunicación; el 8/05/2003.

Valoración: Se comunicó dentro del plazo la no inclusión en la lista provisional.

Ayuntamiento de Pau

El expediente es de la convocatoria publicada el 17/04/2002. El plazo para la presentación de solicitudes era de dos meses.

El presidente del Consejo Catalán del Deporte resolvió la convocatoria el 16/12/2002. La subvención definitiva del Ayuntamiento de Pau se resolvió el 1/08/2003; un mes y medio más tarde del plazo máximo.

Valoración: De acuerdo con las instrucciones recibidas, los cómputos quedan interrumpidos cuando el Consejo Catalán del Deporte hace alguna comunicación para corregir o completar la documentación como es el caso, ya que se concedió un plazo de 5 meses para presentar la documentación para la fase de resolución.

Ayuntamiento de Amposta

El expediente es de la convocatoria publicada el 17/04/2002. El plazo para la presentación de solicitudes era de dos meses.

El presidente del Consejo Catalán del Deporte resolvió la convocatoria el 16/12/2002. La subvención definitiva del Ayuntamiento de Pau se resolvió el 1/08/2003; un mes y medio más tarde del plazo máximo.

Valoración: De acuerdo con las instrucciones recibidas, los cálculos quedan interrumpidos cuando el Consejo Catalán del Deporte realiza alguna comunicación para corregir o completar la documentación como es el caso, ya que se concedió un plazo de 5 meses para presentar la documentación para la fase de resolución.

Página 34.-

Segundo punto: *“En los expedientes no consta la Memoria de gestión, así como tampoco consta la Cuenta de resultados y los datos de utilización, tal y como se establece en las resoluciones o en los convenios correspondientes. Se ha comunicado a la Sindicatura que los entes subvencionados no envían estas memorias, si el CCE no las pide”*

Tal y como dice este párrafo, la memoria anual de gestión sólo se solicita cuando el Consejo Catalán del Deporte la necesita para elaborar estudios de los datos del funcionamiento de determinadas instalaciones.

Página 34.-

Tercer punto.- *“En el expediente del Ayuntamiento de Amposta no consta ningún plazo de ejecución”*

En el convenio firmado entre el Consejo Catalán del Deporte y el Ayuntamiento se establece que a 1 de diciembre de cada año debe haberse justificado obra suficiente para poder llevar a cabo el desembolso establecido en la resolución de la concesión de la subvención y por lo tanto el plazo de ejecución de las obras corresponde a 1 de diciembre del último año previsto para el desembolso.

Página 34.-

Quinto punto.- *“En el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se han iniciado las obras con posterioridad a la fecha límite establecida en la convocatoria. En la solicitud del Ayuntamiento no consta el registro de entrada en el CCE”*

La convocatoria publicada el 28/11/2000, en la base 3 manifiesta que las obras deben iniciarse antes del 31/12/2002 y deben haber finalizado el 31/12/2003. Posteriormente, se modifica este plazo mediante varias resoluciones, siendo los definitivos los siguientes: inicio 30/06/2003 y final 31/12/2006. Sin embargo, quedan excluidos de cumplir estos plazos los proyectos que se incorporen a la relación provisional de peticiones de proyectos a subvencionar.

Éste es el caso del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols con la construcción de dos pistas de tenis. El expediente estuvo incorporado el 16/12/2002; así pues las obras debían empezar antes de octubre de 2004 y deben finalizar antes de finales de marzo de 2008.

Valoración: El acta de replanteo es de fecha 5 de mayo de 2004 (dentro de plazo).

Sobre la no constancia del Registro de entrada, es necesario decir lo siguiente:

La entidad envía por correo certificado un escrito de envío de tres solicitudes de subvención. Dentro de este expediente consta una copia del escrito sin el registro de entrada a la Dirección General del Deporte. Sin embargo, hacemos constar a mano que el original se encuentra dentro de otro de los expedientes.

La fecha de entrada a la Dirección General del Deporte es del 2 de febrero de 2001 y con número 1070. Actualmente ya la hemos hecho constar dentro del expediente.

Página 34.-

Sexto punto.- *“En general, las resoluciones de concesión de la subvención no establecen los plazos de justificación”.*

En las convocatorias de los años 2000 y 2002, cada expediente de subvención consta de resolución de concesión definitiva de la subvención y del convenio entre la entidad y el CCE con los pactos a cumplir. Entre los pactos constan los plazos de justificación. “El ritmo de las obras debe permitir que cada año, a 1 de diciembre, la entidad haya entregado al Consejo Catalán del Deporte los justificantes por la cantidad suficiente de obra que permite realizar los pagos previstos para la anualidad correspondiente, de acuerdo con la Resolución de concesión de la subvención del presidente del Consejo Catalán del Deporte.”

Actualmente, en las nuevas convocatorias, la resolución y el convenio ha quedado refundido en un solo documento de Resolución.

Página 34.-

Octavo punto.- *“La publicación en el DOGC se realiza por una parte de la subvención (el importe del principal del préstamo del ICF) y no por la totalidad de la subvención; es decir con los intereses y los gastos correspondientes subvencionados.”*

Una vez realizada la consulta a los servicios jurídicos, el criterio que se estableció fue el de dar información de la subvención que recibe la entidad promotora. A partir de ahora se modificará.

Página 34.-

Décimo punto.- *“La subvención concedida al Ayuntamiento de Gironella por 513.264,34 € no se ha publicado en el DOGC”.*

Por un error en la selección de los expedientes para realizar los listados, no se ha publicado.

Página 71.-

Cuarto punto del apartado *Otros*.- *“No consta en ninguna convocatoria el requisito que la empresa subvencionada cumpla la cuota de reserva para la integración social de los minusválidos”.*

En la actualidad, en las nuevas convocatorias, y de acuerdo con las instrucciones de Asesoría Jurídica ya se pide el cumplimiento de esta cuota.

[Firma, ilegible]

El jefe del Servicio

Alegaciones al proyecto de informe 28/2005 del Consejo Catalán del Deporte, ejercicio 2003

La Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con la Resolución 229/VII del Parlamento de Cataluña emite el proyecto de informe 28/2005-A relativo al Consejo Catalán del Deporte, con la finalidad de ampliar el informe 16/2004 correspondiente al ejercicio 2002 y ampliarlo hasta el 2003.

De acuerdo con la revisión efectuada se hacen las alegaciones que a continuación se detallan:

Recursos Humanos:

- **En lo que hace referencia al apartado 2.1.3.1 Plantilla.**

Actualmente todos los trabajadores que en el año 2003 prestaban sus servicios a la SGD están adscritos al CCE.

Patrimonio:

- **En lo que hace referencia al apartado 2.6.1 Inmovilizado.**

Tal y como dice el informe emitido por la Sindicatura, se ha solicitado al departamento de Economía y Finanzas la valoración de los inmuebles adscritos al CCE. Aún no hemos recibido respuesta. Insistiremos.

En el año 2006 se ha firmado un convenio, con el Ayuntamiento de Sort, para la utilización de las instalaciones de la Escuela de Piragüismo de Sort.

Contratación:

- **En lo que hace referencia al apartado 2.1.3.3 Trabajadores contratados por el Centro de Alto Rendimiento (CAR).**

Es necesario decir que desde el negociado de contratación y patrimonio, sólo se ha tenido conocimiento de los contratos menores tramitados desde el Consejo Catalán del Deporte, tanto en lo que concierne a los servicios de las dos fisioterapeutas como del tutor.

- **En lo que hace referencia al apartado 2.1.5.5 Subvenciones a empresas privadas.**

La subvención concedida a El Mundo Deportivo SA, por un importe de 264.000 €, se tramitó como subvención directa, dada la especificidad y excepcionalidad de la materia y por el hecho que elude cualquier convocatoria tramitada por el Consejo Catalán del Deporte. Fue sustituida la memoria justificativa, la propuesta de no concurrencia y la resolución del Secretario General del Deporte, por un convenio, que la Intervención Delegada aceptó.

Sobre la no constancia de ningún documento que se haya iniciado a instancia de parte, se ha recogido y tenido en cuenta.

- Referente al punto 2.9 contratación
  - 2.9.1 **Expediente de manipulación y elaboración de alimentos;** se adjunta informe presentado a la Sindicatura de Cuentas en fecha 10 de abril de 2006, justificando la tramitación de dicho expediente. Sin embargo se han recogido las observaciones formuladas.
  - 2.9.2 **Expediente de suministro de víveres para la Residencia Joaquim Blume;** se han recogido las observaciones y trasladado a la unidad gestora de dicho suministro para que lo tenga en cuenta en posteriores adjudicaciones (reserva de crédito, recepción formal de los bienes recibidos, precio propuesta económica y facturación de productos).
  - 2.9.3 **Contratos menores;** se ha trasladado las observaciones a las unidades gestoras de dichos expedientes, para que los contratos menores se tramiten de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - 2.9.4 **Convenios:** Referente al Convenio con TV3 por importe de 48.081 € se tramitó como subvención directa, dada la especificidad y excepcionalidad de la materia y por el hecho que elude cualquier convocatoria tramitada por el Consejo Catalán del Deporte. Fue sustituida la memoria justificativa, la propuesta de no concurrencia y la resolución del Secretario General del Deporte, por un convenio, que la Intervención Delegada aceptó.

Esplugues de Llobregat, 28 de noviembre de 2006

[Firma, ilegible]

Àngel Galindo Bardella  
Subdirección de Gestión y Recursos Humanos

**NOTAS SOBRE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LOS JUSTIFICANTES ECONÓMICOS DE LAS SUBVENCIONES DETALLADAS EN EL PROYECTO DE INFORME N.º 28/2005-A EJERCICIO 2003.**

**Punto 4.2.1 Observaciones generales sobre subvenciones**

**Justificación:**

Referente al primer párrafo:

Los perceptores y destinatarios de las subvenciones otorgadas por el Consejo Catalán del Deporte (CCE), a cargo del Capítulo IV del presupuesto de gastos de este organismo autónomo, son entidades deportivas, sin ánimo de lucro y que, mayoritariamente, son gestionadas con una importante presencia de voluntarios, que sin ningún tipo de compensación económica y dentro de su tiempo libre llevan los temas de gestión diaria de las entidades. Este universo de beneficiarios de las subvenciones del CCE, comporta una serie de peculiaridades, entre las que figura la falta de una tradición o cultura administrativa que se ajuste exactamente a los procedimientos generales de las subvenciones públicas.

Referente al tercer párrafo:

Efectivamente se hace difícil poder vehicular algunos de los justificantes con los gastos objeto de las subvenciones y los correspondientes programas, pues, en varios casos (material deportivo, etc.) en una misma factura constan servicios o adquisiciones correspondientes a una multiplicidad de programas y subprogramas. Las federaciones agrupan los pedidos a los suministradores para mejorar los precios e incrementar la eficacia y eficiencia.

Referente al cuarto párrafo:

Teniendo en cuenta los miles (40.000) de documentos que son verificados, es muy difícil que se pueda firmar cada uno de los mismos.

Referente al sexto párrafo:

Considerando el comentario hecho en el primer párrafo, se trata de una problemática, que progresivamente se intentó resolver.

Referente al octavo párrafo:

Estos recibos se presentan con una hoja de relación, donde constan los datos del perceptor de la subvención. Dado el volumen de la documentación examinada, es posible que en algún caso falte algún dato formal de los señalados por los profesionales. En cualquier caso el total de los justificantes acreditados superan la cifra de la subvención otorgada.

Referente a los párrafos quinto, séptimo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo:

Todas las anomalías manifestadas en estos puntos ya han sido corregidas en la actual presentación de justificantes mediante nuevas Guías y formularios para facilitar las gestiones de las entidades.

Esplugues de Llobregat, 18 de diciembre de 2006

[Firma, ilegible]

Frederic Cercós Corona  
Responsable de justificaciones y rendición de cuentas

## **6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente. El texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son simples explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquéllas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-28323-2009